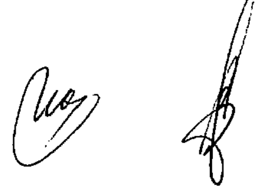




-----------//de cálculo respectiva".-Artículo 4º)Modifícase el artículo 8º) que quedará redactado en la siguiente forma:"La presentación de los planos de instalaciones sanitarias se hará en forma independiente de los de albañilería y hormigón autorizándose su presentación en fecha posterior.-Su aprobación se regirá por los mismos requisitos que se fijan - en esta Ordenanza para los restantes planos.-Deberán llevar la firma del profesional responsable de todas las obras y del técnico instalador sanitario o ingeniero Sanitario según los casos a reglamentar".-Artículo 5º)Sustitúyese el artículo 9º) por el siguiente:"Los - permisos de construcción e instalaciones sanitarias serán autrizados cuando hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en esta Ordenanza y su reglamentación y los informes técnicos y administrativos no contengan cláusulas condicionantes.-Autorizada la ejecución de un proyecto por la Intendencia se hará entrega de una carpeta al interesado debidamente sellada previo pago de los derechos o recargos que le correspondan y reposición de los sellados pertinentes.-Recién entonces podrá darse comienzo a las obras sin hacerse pasible de - ninguna sanción, no admitiéndose la ejecución de cimentaciones o excavaciones sin este requisito previo.-En caso de que el interesado pretenda iniciar trabajos de excavaciones o - cimentaciones sin haber presentado los planos y recaudos especificados en los artículos anteriores, podrá solicitar en forma expresa el correspondiente permiso mediante la presentación de recaudos y documentación gráfica específica que oportunamente se reglamentará.--- Una vez autorizado el permiso previo podrá comenzar las obras respectivas.-Sin perjuicio de las tasas que por este concepto abonará deberá presentar los planos definitivos exigibles al permiso en cuestión dentro de los treinta días subsiguientes a la autorización del permiso previo.-Los trabajos realizados en este lapso serán de cuenta y responsabilidad -- exclusiva del gestionante".-Artículo 6º)Agrégase al artículo 10º) el siguiente texto:"Los - técnicos responsables deberán firmar los recaudos mencionados en presencia del funcionario municipal encargado de su recepción en la Oficina que corresponda exhibiendo en este acto su documento de identidad".-Artículo 7º)Modifícase el artículo 11º) el que quedará redactado en la siguiente forma:"A los efectos del artículo anterior en la Oficina Técnica pertinente se llevará un Registro Municipal de Profesionales Universitarios en el que debe //

//constar: Nombres y apellidos, documentos de Identidad, domicilio en el Departamento, profesión y firma del inscripto:-Fíjase como límite para los prefesionales proyectistas un -número máximo de quince obras nuevas simultáneas inscriptas en dicho Registro no computándose a estos efectos, las ampliaciones y regularizaciones.-Artículo 8º)Sustitúyense los -párrafos 1º y 2º del artículo 12º) por el siguiente texto:"Las excepciones a la Ordenanza General de Construcciones podrán ser autorizadas por el Intendente Municipal cuando a su -entender las mismas se encuentren comprendidas en la filosofía que inspira sus disposiciones, beneficien los intereses turísticos nacionales y departamentales, no se aparten de la línea urbanística básica seguida por la Comuna en la materia, propicien la creación de elementos infraestructurales ad cuados a cada necesidad y sus concepciones arquitectónicas estén a tono con las características internacionales del área de Punta del Este y su zona de influencia turística.-No obstante, cuando las excepciones sean de entidad e impliquen cambios sustanciales al espíritu y a la letra de la Ordenanza, se elevarán a la Junta de Vecinos para su resolución definitiva".-Artículo 9º)Agrégase al párrafo 3º del artículo -14º) el siguiente texto:"En caso de que las modificaciones y/o ampliaciones cambien fundamentalmente el permiso original, se cobrará nuevamente la tasa por concepto de examen de planos, de acuerdo a los valores que en cada caso corresponda aplicar".-Artículo 10º)Agrégase al artículo 30) el sigiiente texto:"La superficie habitable de una vivienda no será en ningún caso inferior a 32 m.c.-En esta área se incluyen los muros divisorios y exteriores",-Artículo 11º)Derógase el inciso c) del artículo 32º).-Artículo 12º)Sustitúyese el artículo 37º) por el siguiente:"Si una vivienda tuviera una sola habitación destinada a dormitorio, ésta no tendrá ningún lado menor de 2,50 m. y un área no inferior a 10 m.c.-En el caso de más de una habitación destinada a dormitorio una de ellas cumplirá con el requisito anterior y las restantes no tendrán ningún lado menor de 2 m. y un área no inferior a 7 m.c.; de existir más de dos habitaciones destinadas a dormitorios, una de ellas exclusivamente podrá tener un lado no menor de 1.80 m. y un área no inferior a 6 m.c.-Los restantes locales destinados a habitación tendrán no menos de 2 m. de lado en cualquier dirección de la superficie computable.-La altura mínima de esos locales será de 2,40 m.-Los ambientes//



------------//secundarios a saber, hall, corredores y en general los locales destinados a tránsito, tendrán 2.20 de la altura mínima.-Estas medidas serán promediales para locales - con techados inclinados con una medida mínima de 2 m. para pendientes menores de un 50 %.- Para pendientes mayores dicha altura podrá reducirse a 1.50 m.".-Artículo 13°)Sustitúyese el inciso 2° del artículo 39°) por el siguiente:"Las dimensiones mínimas serán: altura de 2,20 m.; lado mínimo de 1,20 m. y superficie de 3 m.c.".-Artículo 14ª)Modifícase el artículo 40 el que quedará redactado en la siguiente forma:"Todos los locales de habitación y -- trabajo deberán recibir aire y luz directamente de las calles, patios u otros espacios libres por medio de ventanas o puertas cuyas superficies no sean inferiores a 1/10 (un décimo) del área de los pisos respectivos.-Cuando estos locales reciba aire y luz directo a -- través de logias, pórticos, porchs, etc., las superficies de los vanos serán de 1/6 de la superficie de los pisos.-La profundidad de las logias, pórticos, porches, etc., no podrá - exceder de la altura de los mismos.-Los locales de habitación no podrán tener sus vanos de aire y luz con sus antepechos por encima de 1,50 m.-Se prohibe la iluminación y ventilación por claraboyas o banderolas para dichos locales.-Las cocinas deberán tener una ventana cuya superficie no sea inferior a los 40 dm. c.-Podrán ventilarse las cocinas por conductos de 30 x 30 cm. o 20 x 20 cm. si tienen circulación de aire forzada, disponiéndose un ducto por cada cocina.-Es posible también utilizar un ducto principal que a modo de colector, - reciba los conductos individuales de cada cocina.-La longitud vertical de un conducto individual antes de conectarse al conector común será de 2,40 m.-La sección de este ducto colector común será de 30 x 60 cm. o 20 x 40 cm. si tiene circulación de aire forzada.-Se exigirá 5 renovaciones del volumen de aire por hora.-Para la ventilación de baños por conducto, su dimensión mínima será de 20 x 20 cm. individual para cada baño, pudiéndose conectar a un conector común de 20 x 40 cm., luego de un recorrido vertical individual de 2,40 m.- - Los cuartos de baños y servicios higiénicos podrán ser ventilados por medio de ductos de - superficie mínima de 50 dm. c. y el lado mínimo de 35 cm., siempre que en ellos no se ubiquen cañerías, debiendo en la parte superior del mismo ser abierto en sus cuatro lados - con un área mínima totla de 50 dm.c. sobrepasando su límite interior a 1,20 m. sobre la //

//azotea más alta del edificio, en una zona circular de radio de 2,50 m.-En el caso de azoteas transitables dicha altura será de 2 m. como mínimo.-Dichos locales tendrán una ventana de 20 dm. c. como mínimo, totalmente movible y un vano de 1 cm. c.-de ventilación permanente.-Los ductos que se organicen adosados a muros medianeros,a inmuebles de mayor altura que los levantados en los predios vecinos, podrán mantenerse abiertos en el lados correspondiente al muro medianero.-En este caso se organizará igualmente en la azotea del inmueble en cuesión, el trozo de ducto por encima del nivel de su azotea establecido en las características precedentes.-Los ductos de cañerías sanitarias deberán tener un área mínima de 5o dm.-c. y un lado mínimo de 50 cm.-En caso de ser utilizada para la ventilación de los locales, deberá ser aumentada su sección manteniendo los 50 dm. c. libres de la sección de cañerías".-Artículo 15°)Deróganse los párrafos 5°, 11° y 12° del artículo 44°) los que serán sustituídos por el siguiente texto:"En edificios colectivos sin servicio de ascensor se prohiben - las escaleras curvas, poligonales, compensadas, etc., admitiéndose unicamente escaleras de tramos rectos.-Pueden suprimirse todo tipo de iluminación natural en las escaleras manteniéndose sobre el último tramo de las escaleras colectivas, una superficie real de ventilación permanente de un metro cuadrado".-Artículo 16°)Derógase el artículo 58°) el que será sustituído por el artículo 30°) de este Anexo.II.-Artículo 17°)Modifícase el artículo 71°) apartado (Garages) el que quedará redactado así:"Se exime de la obligatoriedad de garage a los edificios que se construyan en predios que no sean esquinas.-Para los predios esquinas es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages en razón de uno por cada unidad de apartamento y en razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles".-Artículo 18°)Modifícase el inciso b) del artículo 83°) el que quedará redactado en la siguiente forma:"Avda. Roosevelt desde la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco hasta Avda. Orlando Pdrágosa Sierra y desde Avda. Acuña de Figueroa hacia el noroeste".-Artículo 19°)Sustitúyese el artículo 96°) por el siguiente:"Los departamentos que constituyan unidades independientes para ser enajenados de acuerdo a la Ley N° 10.751, cuando sean unidades habitacionales, deberán tener una superficie edificada mínima de 32 metros cuadrados incluyendo muros divisorios y muros exteriores".-Cuando se proyecten galerías.comerciales, el 40 % del área des-//



---------//tinada a locales deberá estar formada por unidades de 28 m.c. de superficie mínima, el 30 % 14 m.c., y el 30 % restante de 7 m.c.de área mínima, incluyendo muros divisorios y los exteriores.-Los locales destinados a escritorios tendrán un área mínima de — 28 m.c. incluyendo los muros divisorios y los exteriores.-En todas las galerías comerciales y escritorios, el lado mínimo de los locales se fija en 2,50 m. a excepción de los locales de 7 m.c. de área, que podrán tener 1,50 m. de lado mínimo.-La altura de los locales comerciales será de 3 metros como mínimo y la de los escritorios de 2,40 como mínimo".- - Artículo 20°)Sustitúyese el texto del artículo 97°) por el siguiente:"Los muros separativos de unidades en propiedad horizontal o régimen común serán de 20 cm. de espesor cuando sean macizos o cuando estén formados por piezas que aseguren un porcentaje de huecos menor del 40 %.-En los casos restantes serán de 25 c.m.-Para locales comerciales estos espesores serán respectivamente de 15 cm. de espesor cuando sean macizos o estén formados por piezas que aseguren un porcentaje de huecos menor del 40 %.-En los demás casos será de 20 cm.-Para los entrepisos separativos de unidades en propiedad horizontal o régimen común, se exige 20 cm. en caso de ser macizo o 25 cm. en el caso de que tengan elementos huecos".-Los - entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible.-Los edificios que tengan más de tres pisos deberán obligatoriamente tener estructura de matedal incombustible".-Artículo 21°)Modifícase y agrégase a las pertinentes disposiciones del Artículo 108°) las siguientes normas referidas a las áreas de estacionamiento - mínimas en los edificios de vivienda:" Se clasificarán en dos tipos: Tipo A: de 2,50 x — 5.00 m. y tipo B: de 2,25 x 4,50 m.; cada edificio deberá disponer de por lo menos un 50 % de área tipo A.-Las calles de circulación serán de seis metros.-Cuando sirvan exclusivamente a lugares tipo B podrán tener 5 metros.-Todos los vehículos tendrán acceso directo a — las calles de circulación admitiéndose lugares "encerrados" por otros lugares de estacionamiento cuando se adjudiquen a la misma unidad.-La estructura podrá reducir en algún punto el lado mínimo de estacionamiento y circulación en un 10 %".-Artículo 22°)Modifícase el — texto original del artículo 109, estableciéndose que las disposiciones relativas a "Ascensores" son las comprendidas en la Ordenanza vigente sobre transporte vertical para el De-/

//partamento de Maldonado".-Artículo 23°)Derógase el artículo 110°)sustituído por la Ordenanza de zonas industriales y comerciales para el Departamento de Maldonado.-Artículo 24°)Sustitúyese el párrafo 3° del artículo 114°) por el siguiente:"En el retiro frontal el techo del subsuelo deberá estar a 5o cm. por debajo del nivel de la vereda en toda su extensión y en un ancho mínimo de un metro.-CAPITULO II.-NORMAS PARA LA EDIFICACION EN LA RUTA PANORAMICA.-Artículo 25°)Los edificios que se construyan en predios frentistas a esta vía de tránsito y en el área contigua a la misma que en cada caso determine el Municipio, deberán adecuarse a la necesidad de permitir amplias vistas sin interferencias, a la presentación de los elementos constructivos que los compongan y a las disposiciones generales que contiene este Capítulo.-Artículo 26°)El propietario del bien en que se desea construir la obra, deberá presentarse en consulta previa a la Intendencia adjuntando el anteproyecto respectivo y elementos gráficos referidos a la altimetría y tipos de terreno en el lugar indicado.-Artículo 27°)Normas Generales.-Altura: no podrá superar un metro por encima del punto medio del nivel de la calzada.-Retiros: 6 metros.-Acondicionamiento de retiros: enjardinado total entendiendo por ello áreas verdes y espacios destinados a usos recreativos y forestación acorde.-Artículo 28°)No obstante la solución especial que requiera cada uno de los casos planteados, el proyecto definitivo deberá cumplir con las demás disposiciones que le sean aplicables, vigentes en la Ordenanza General de Construcciones, sus Anexos y Reglamentaciones.-CAPITULO III.-ZONAS PARA LA EDIFICACION EN ALTURA.-Artículo 29°)La construcción en altura debe tener la forma de torre inscripta en un cuadrado de 30 metros de lado máximo.- - AVENIDA ROOSEVELT.-Artículo 30°)Los edificios que se construyan en los predios frentistas a la Avda. Roosevelt entre las Avdas. Pedragosa Sierra y Acuña de Figueroa, deberán ajustarse a las siguientes normas: NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA:Normas Especiales:La altura mínima obligatoria que debe construirse debe alcanzar a los 14 metros comprendiéndose allí la planta baja y cuatro plantas altas.-Cada nivel no podrá contar con un área menor de edificación del 50 % de lo que la Ordenanza permite para el mismo.-Se deberá tener especial cuidado y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos, se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de las mismas.-Retiros: retiro frontal:





------------//sobre Avda. Roosevelt: 10 metros.-Retiro bilateral y de fondo: 2/7 de la -- altura máxima edificada.-Retiro frontal sobre calles transversales: 2/7 de la altura máxima edificada.-Ocupación: Ocupación máxima: 40 % (cuarenta por ciento).-Salientes: saliente y cuerpos salientes: 2 metros, en la primer planta sobre retiro frontal con una altura mínima de tres metros libres.- Salientes y cuerpos salientes de 1.50 m. (un metro con cincuenta centímetros) sobre calles transversales en toda la extensión del volumen edificado en - plantas altas sobre el retiro frontal, con una altura mínima de 2,75 m.(dos metros con setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de la vereda. Acondicionamiento de retiros: el uso, de los retiros frontales se adecuará a las disposiciones municipales que se reglamentarán.-Los pavimentos de las zonas "non edificandi" librados al uso público, deberán mantener el nivel de la vereda.-En casos de fuertes pendientes de las calles y por consiguiente de la vereda, será motivo de consulta a la Dirección de - Arquitectura la que establecerá entonces, los niveles a tenerse en cuenta.-Acondicionamiento del predio: enjardinado total entendiendo por ello áreas verdes y espacios destinados a usos recreativos y forestación acorde.-Garages: totalmente bajo el nivel de la vereda,- a razón de uno por cada unidad de apartamentos o uno por cada dos habitaciones en el caso de hoteles.-NORMAS PARA LA EDIFICACION ALTA: Normas Especiales:Para poder edificar en altura, el predio debe tener un área mínima de 2.000 m. (dos mil metros)cuadrados, con un frente mínimo de 40 (cuarenta) metros.-Las torres deberán ser frentistas a la Avda. Roosevelt. Para construir más de un edificio en el mismo predio, éste deberá tener una superficie mínima dada por el producto de 2.000 metros por el número de edificios a construir.-En estos casos los edificios deberán estar separados entre sí por una distancia igual a 2/7 de las alturas.-Alturas.-Altura máxima: 54 (cincuenta y cuatro) metros medida sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente sobre Avda. Roosevelt, hasta el límite superior del pretil de la azotea.-Ocupación: Ocupación máxima: 25 %.-Salientes: no hay.-PIRIAPOLIS.- - Artículo 31°)Zona 1.4.-Barrios Jardines: Límites y normas.-Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano respectivo anexo a la Ordenanza General de - Construcciones.-Rigen las siguientes normas: A.-PREDIOS FRENTISTAS A LA COSTANERA.-Nor-//

//mas para la edificación baja:(Hasta 14 metros).-Cada nivel no podrá contar con un área menor de edificación del 50 % de lo que la Ordenanza permite para el mismo.-Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de las mismas.-Retiros: retiro frontal sobre la Costanera: 10 metros.-Retiro bilateral y de Fondo: 2/7 de la altura máxima edificada.-Retiro frontal: sobre calles transversales: 2/7 de la altura máxima edificada.-Alturas altura máxima: 14 metros.-Altura máxima de planta baja y primer piso en las zonas de retiro: 6 metros.-Ocupación: ocupación máxima: 40 % --(cuarenta por ciento).-Salientes: salientes y cuerpos salientes: 2 metros en la primer -- planta sobre el retiro frontal, con una altura mínima de 3 (tres) metros libres.-Salientes y Cuerpos Salientes de 1,50 m. sobre calles transversales en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal, con una altura mínima de 2,75 -(dos metros con setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de la vereda.-Acondicionamiento de retiros:el uso de los retiros frontales se adecuará a las disposiciones municipales que se reglamentarán.-Los pavimentos de las zonas "non edificandi" librados al uso público, deberán mantener el nivel de la vereda.-En los casos de fuertes pendientes de las calles y por consiguientes de las veredas, será motivo de consulta a la Dirección de Arquitectura que establecerá entonces los niveles a tenerse en cuenta.-Acondicionamiento del predio.-Enjardinado en total entendiento por ello áreas verdes y espacios destinados a usos recreativos y forestación acorde.-Garages: a razón de uno por cada unidad de apartamento o uno por cada dos habitaciones en el caso de hoteles.-NORMAS PARA LA EDIFICACION ALTA:- (Más de 14 metros).-Normas Especiales: para poder edificar en altura, el predio debe tener un área mínima de 1.500 (mil quinientos) metros cuadrados - con un frente mínimo de 33 metros (treinta y tres metros).-Para construir más de un edificio en el mismo predio, éste deberá tener una superficie mínima dada por el producto de -- 1.500 m. por el número de edificios a construir.-En estos casos los edificios deberán estar separados entre sí por una distancia igual a 2/7 de la suma de las alturas.-Alturas: - Altura máxima: 54 (cincuenta y cuatro) metros medida sobre el cordón de la vereda en el --//



//punto medio del frente sobre la Costanera hasta el límite superior del pretil de la azotea.-Ocupación: ocupación máxima 40 % (cuarenta por ciento).-Salientes: no -- hay.-B.-RESTO DE LA ZONA. 1.4.-Normas Especiales:los predios cuyos fondos limitan con espacios públicos, deberán tener un retiro hacia dicho espacio de 4 metros.-Retiros: retiro -- frontal: cuatro metros.-Retiro bilateral y de fondo: 2 metros (dos metros).-Se puede ocupar un retiro lateral y de fondo para construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 (treinta y seis) metros cuadrados no pudiendo sobrepasar la altura máxima de dicha construcción la medida de tres metros.-Para terrenos menores de quince metros de frente se exigirá un retiro unilateral de dos metros, pudiendo ocupar el otro retiro hasta una altura máxima de tres metros.-Alturas:Altura máxima: 6 (seis) metros (planta baja y planta alta)medida como máximo desde un plano situado a un metro sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.-Ocupación: ocupación máxima: 40 % (cuarenta por ciento) del área del terreno.-Salientes:salientes y cuerpos salientes de 1.50 m. en toda la extensión de volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2,40 m. sobre el nivel del terreno.-Acondicionamiento de retiros:será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que serán indicados en los planos y que cubrirán como mínimo un 50 % (cincuenta por ciento) de dichos retiros.-Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.-Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-CAPITULO IV.-EXONERACION DE TASAS Y DERECHOS PARA LA CIUDAD DE PIRIAPOLIS.-Artículo 32º)Los edificios comprendidos en el apartado A del artículo 30 de este Anexo II cuyos permisos de construcción se presenten antes del 31 de - diciembre de 1978 estarán exonerados del pago de las tasas y derechos establecidos por los artículos 23º) al 27º) de la Ordenanza General de Construcciones.-CAPITULO V.-REGISTRO DE OBRAS.-Artículo 33º)En cada obra se llevará el "Registro de Obra" consistente en un libro foliado provisto por la Empresa Constructora y sellado por la Dirección de Arquitectura//

//la que dejará constancia en el primer folio el número de permiso de construcción, los nombres del propietario, del Director de la Obra, de la Empresa Constructora, la numeración de los folios y la fecha de su certificación.-Artículo 34°)El Registro de Obra se conservará adjunto a los planos de construcción respectivos.-Artículo 35°)En dicho Registro se documentará bajo la firma del Técnico Director de Obra o del Técnico de la Empresa Constructora según de quien sea la responsabilidad en cada caso: a)Concurrencia de los Técnicos a la Obra con constancia de fecha y hora de la visita.-b)Medidas de seguridad adoptadas en las construcciones con constancia de fecha y hora en oportunidad de realizarse los siguientes trabajos: 1)Excavaciones.-2)Uso de explosivos.-3)Submuraciones.-4)Fechas de desencofrado.-c)Niveles de cimentación, características del suelo y fecha de determinación.-d)Control y llenado de las distintas piezas de hormigón armado y fecha de ambas tareas.-e)Tipo de hierro y portland que se usan y si se utiliza o no acelerantes.-f)Toda otra medida de seguridad que los referidos técnicos o la Intendencia, estime necesario adoptar con carácter permanente o transitorio.-Artículo 36°)El Registro de Obra podrá ser examinado por personal municipal autorizado.-CAPITULO VI.-DISPOSICIONES GENERALES.-Artículo 37°)Establécese en 10 (diez) años la sanción a técnicos y empresas constructoras a que hace referencia el artículo 13,-de la Ordenanza General de Construcciones.-Artículo 38°)El nivel principal de las construcciones que se realicen en la costa de la Laguna del Diario debe situarse a un metro por encima de la línea de máximas crecientes.-Artìculo 39°)Los locales provisorios (casillade obra, locales transitorios de oficinas y venta de inmuebles, etc.), que se construyan en una obra no podrán superar en ningún caso la altura de 3 (tres) metros sobre el terreno natural.-Artículo 40°)La implantación de carteles luminosos en la vía pública, además de contemplar las exigencias en materia de seguridad y de estructura adecuada a sus dimensiones y elementos de sostén, deberá ajustarse a las siguientes disposiciones: altura mínima: 3 (tres) metros y los soportes deben asentarse dentro de la zona de retiro sin dificultar los accesos a lòs inmuebles desde el cordón de la vereda.-Artículo 41°)Queda prohibida la preparación y depósito de materiales en la vía pública fuera de las barreras autorizadas.-Artículo 42°)Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan expresa---//



MALDONADO

------------//o tacitamente al presente decreto.-Artículo 43º)La Intendencia reglamentará en lo que corresponda las disposiciones contenidas en este Anexo II.-Artículo 44º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Inmediatamente de aprobado este expediente se da lectura al acta anterior Nº 198, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).-El Miembro Sr. SCIANDRO se refiere a la resolución adoptada en la anterior sesión sobre penalidades a abastecedores y carniceros, expresando que luego de conversaciones mantenidas con el Sr. Intendente, la medida sugerida por la Junta podría no ser la más atinada, manifestando los motivos que le llevan a sostener esa tesis.-Sobre el mismo punto se refiere el SR PRESIDENTE y la SRA DE URANGA y en razón de que esa gestión volverá a ser tratada oportunamente por el Cuerpo, se continúa con el tratamiento de los asuntos motivos de la convocatoria.-ASUNTOS ENTRADOS.-SUB JEFE SR FRANKLIN PAGLIARI solicita autorización para contratar con el Municipio.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase como se solicita, notifíquese al gestionante y siga a la Intendencia Municipal para su conocimiento y fecho vuelva para su archivo.-El SR PRESIDENTE da cuenta de su satisfacción por los actos de clausura de cursos de Enseñanza Primaria realizados recientemente, los que se realizaron con el mejor de los éxitos.-Se acuerda cursar telegrama de adhesión a los actos - que con motivo del "Día de la Policía", se realizarán el próximo domingo 18 y para los -- cuales se ha recibido invitación.-También da cuenta el SR PRESIDENTE que ha recibido una carta en la que se le plantean problemas relacionados con el uso de la pileta del Campus por parte de niños menores de 4 años y sobre cuyo punto se ha informado debidamente ante las autoridades del caso, encontrando absolutamente razonables los motivos por los que las mismas no permiten su utilización pudiendo hacerlo, sólo en compañía de su grupo familiar. Se da cuenta por Secretaría que se ha recibido telefonicamente de parte de los propietarios de la Parrillada "La Yerra", invitación para la inauguración de este comercio a efectuarse en la noche de hoy a las 23 horas.-Se acuerda enviar nota de felicitación y augurio de franco éxito.-Da cuenta además, el SR PRESIDENTE que en el día de hoy, se entregó por parte de la Secretaría, el material en desuso a Inspección Primaria y Escuela Industrial, - dispuesto oportunamente por el Cuerpo, de lo que se dejó la debida constancia.-ASUNTOS VA-

//RIOS.-SECCION CONTADURIA DE LA JUNTA DE VECINOS comunica excesos en los rubros 0 y 6 y sugiere transposición de rubros (Expediente N° 16.054).-Por unanimidad (7 votos) se dicta las siguiente RESOLUCION: Visto la comunicación de Sección Contaduría sobre excesos de rubros a la fecha y los motivos que los han ocasionado; Considerando que el rubro 9 (Asignaciones Globales) tiene una disponibilidad de N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil), se RESUELVE: Pasen estos obrados al Tribunal de Cuentas de la República comunicándole los excesos de rubros anotados y solicitándole autorización para realizar la siguiente trasposición: Rubro a reforzar: 2; Asignación vigente N$ 2.000; Rubro reforzante: 9; Asignación disponible -- N$ 2.000; Para reforzar rubro 2: N$ 1.000; Saldo disponible N$ 1.000.-Expediente N° 16.055.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para incorporar en lo pertinente, al ámbito departamental, las disposiciones de los Capítulos I, II, III y V de la Ley 14.306 y derogar los artículos 65 y 66 del Decreto 3312.-Por unanimidad (7 votos)se dicta el siguiente DECRETO 3352: Artículo 1°)Incorpórase al ámbito departamental y en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los Capítulos I, II, III y V de la Ley 14.306 del 29 de noviembre - de 1974 (Código Tributario).-Artículo 2°)Deróganse los artículos 65° y 66° del Decreto -- 3312 de la Junta de Vecinos, así como todas las disposiciones que se opongan a las que se incorporan por el artículo anterior.-Artículo 3°)Vuelva a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 20 horas se prorroga la sesión hasta finalizar la consideración de los asuntos en estudio.-Expediente N° 16.056.-ARIEL MASSUD referente reformas a realizarse en el padrón 1155 de la ciudad de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Vistos: Ratifícase la resolución N° 8537 del Ejecutivo Comunal, que luce a fojas doce del expediente N° 4784, agregado a estos obrados, por la que se autorizan las modificaciones de construcción que en él se gestionan.-Vuelva a la - Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 16.057.-JACOBO - TAWIL solicita autorización para construir un restaurante giratorio en el último nivel del edificio "El Torreón" de Punta del Este.-Luego de darse lectura a las diversas piezas que componen este expediente, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION:Visto la presente gestión y considerando lo expresado en los informes //



------------//técnicos respetivos que este Cuerpo comparte; autorízase la construcción de un restaurante giratorio en el último nivel del Edificio "El Torreón", de acuerdo a la solicitud formulada en los presentes obrados.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.058.-DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL comunica gastos observados por exceder rubros presupuestales.- RESOLUCION: Estese a lo que disponga el Tribunal de Cuentas sobre el particular y producido el dictamen, agréguese por cuerda a sus antecedentes e inclúyase en el Orden del Día.-Habiendo finalizado la consideración de los asuntos varios, se acuerda realizar el próximo viernes 23 y ante la proximidad de las fiestas tradicionales, un sencillo ágape entre los miembros de la Junta y sus cónyuges y funcionariado del Cuerpo, debiendo invitarse asimismo al Sr. Intendente Municipa y esposa, Sr. Jefe de Policía y Sra. y al Coronel Don José María Siqueira y Sra, disponiéndose en consecuencia, la remisión de las invitaciones pertinentes.-Se dispone igualmente no realizar sesiones los días 30 de diciembre próximo y 6 de enero/978, comunicando la Presidencia que de existir causas que justifiquen un llamado para esas fechas, lo comunicará de inmediato.-Por último, la Junta por unanimidad (7 votos) acuerda suscribir una nota dirigida al Nuncio Apostólico Monseñor Dr. Luiggi Bellotti, solicitándole su intervención y auspicio a la "Noche de la Confraternidad Internacional", que en beneficio de las Obras de Construcción del Nuevo Hospital de Maldonado, se ha abocado a realizar la Comisión Honoraria Pro Hospital, a llevarse a cabo el 11 de marzo del próximo año en los salones del Cantegril Country Club.-Siendo la hora 20 y 40, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "siguiente","se","de/la","fuera",.-VALEN.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 200.-En la ciudad de Maldonado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Nicolás Sciandro, Emilio - Sáder, y Sra. Teresa Reyyes de Fodrini, Teresa Fiordelmondo de Uranga, María Carmen Melog-

//ño e Irma Freire de Figueredo (suplente).-Preside el acto el Vice Presidente Sr. Nicolás Sciandro y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 25, el Sr. Presidente declara abierto el acto ordenando la lectura del Acta anterior Nº 199.-Se deja constancia además, que ha excusado su inasistencia el Miembro Sr. Rudemar Díaz.-Durante la lectura del Acta 199, concurrió a sala el Sr. Presidente D. Tobías Polakof, quien se hizo cargo de inmediato de la presidencia de la sesión.-Por unanimidad (7 votos) se aprueba el acta Nº 199.-ASUNTOS ENTRADOS.-Expediente Nº 1414.-PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS dispone pago de saldo de licencia reglamentaria 1976, al Secretario Sr. Nelson Martínez.-Se da cuenta a la Junta de esta decisión de la Presidencia, la que es compartida por unanimidad.-Por Secretaría se da cuenta además que se han recibido tarjetas de felicitaciones con motivo de las próximas fiestas, a las que se dispuso corresponder en igual forma.-También se recibió telegrama con deseos de augurios de felicidad, para Presidente, Miembros y Personal de la Junta, enviado por el Sr. Rudemar Díaz y Sra.-Se da lectura al Of. Nº 536 de la Intendencia Municipal, por el que comunica que la gestión de la Junta sobre reparación de la Ruta 39, Maldonado-San Carlos ha sido trasladada al Ministerio respectivo.-Sobre el particular, se acuerda por unanimidad (7 votos), remitir nota al Ministerio de Transportes y Obras Públicas, reiterándole su preocupación por el actual estado de dicha ruta por considerarse especialmente que se trata de un tramo de ruta internacional por donde afluye a esta zona, el turismo del sur del Brasil.-El Sr. Presidente comunica que ha recibido un obsequio de la Embajada de Japón, consistente en un original almanaque, el que deja para uso de la Junta, disponiéndose acusar recibo.-También comunica que ha recibido una nota del Centro Comercial, referente al uso de parte de la acera para exhibir mercadería.-Se acuerda contestarla expresando que no está dentro de la órbita de las facultades de este Cuerpo, el resolver el punto, sino que la aplicación y contralor del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, es de exclusiva competencia del Ejecutivo Comunal, ante quien deberá dirigir su gestión.-El SR PRESIDENTE comunica que ha recibido solicitud de la Junta de Vecinos de Montevideo, para ratificar la adhesión de esta Junta a los actos de homenaje a tributar al General (R) Don Edgardo Ubaldo Genta y solicita el pronunciamiento del Cuerpo.-La Junta por unanimidad//

- - - - - - - -//(7 votos) ratifica esta resolución y dispone el envío de la nota respectiva Por último el SR PRESIDENTE pone en conocimiento del Cuerpo, que ha procedido a la adquisición para la Junta, de una heladera y dos turbo circuladores, elementos que eran sumamente necesarios para la Corporación y además, aprovechando una ventajosa operación con una casa Comercial de la zona.-MEDIA HORA PREVIA.-El MIEMBRO SR SCIANDRO se ocupa de un problema - que ha tomado conocimiento a través de una nota que le remitiera MAGOTEL S.A., el que se - refiere concretamente a la escasez de materia prima para la industria del chacinado, situación a la que debe enfrentarse la empresa referida y que hace peligrar su permanencia en - la zona.-Entendiéndose que esta gestión debe decidirla las autoridades comunales, se resuelve darle traslado al Ejecutivo Comunal, comunicándole por nota separada que esta Junta vería con agrado que en la materia se aplicara el mismo criterio que se maneja en Departamentos vecinos, respecto a la separación de cuotas para chacinería y para abasto y que además, como medida proteccionista se contemple esta situación a efectos de evitar la pérdida de una industria de indudable importancia y utilidad para el Departamento.-ASUNTOS VARIOS. Expediente Nº 16.061.-SAUL Y CARLOS ABOLSKY LITVINOL solicita permiso para fraccionar padrón 2398, manzana 362 de Cantegril.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase el - fraccionamiento solicitado.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.062.-LEANDRO M. DE LEON solicita permiso para regularizar edificación del padrón 1382, manzana 198 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización que se solicita, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontal y lateral, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.063.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para prescindir del llamado a licitación pública para realizar obras de carpintería para la terminal de ómnibus.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Vistos: Acuérdase anuencia al Ejecutivo Comunal para prescindir en el presente caso, del llamado a licitación pública respectivo, en razón de la urgencia existente para -- realizar las obras referidas.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarán-//

//dose urgente.-Expediente Nº 16.064.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de decreto para regularización de los derechos de uso de los bienes funerarios.-Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3353:Artículo 1º)La Intendencia Municipal procederá a la regularización de la habilitación referente al derecho de uso de bienes funerarios, al solo efecto de facilitar su utilización por parte de quienes siendo sus presuntos titulares poseedores o sus respectivos causahabientes, no pueden hacer uso - de ellos por extravío o falta de actualización de los títulos respectivos.-Artículo 2º)A los efectos indicados en el artículo anterior los interesados deberán acreditar, en vía administrativa, su calidad de titulares, poseedores o causahabientes de ellos, acompañando toda la documentación útil para la prueba de los extremos que aleguen.-Artículo 3º)La documentación a que se refiere la disposición precedente, será pasada por la Dirección de Necrópolis, con su informe y agregándole toda otra documentación que pueda estar en su poder, a la Escribanía Municipal, la que dispondrá una citación por el término de 30 días a todos los interesados que puedan alegar derechos sobre el bien funerario de que se trate.-Esta citación será publicada, a cargo de los gestionantes en el "Diario Oficial", y en otro órgano de prensa del Departamento, durante tres días consecutivos.-Artículo 4º)Vencido el -- término de la citación, la Intendencia Municipal previo informe de la Escribanía Municipal y de acuerdo con las resultancias del procedimiento administrativo, dispondrá que por la Dirección de Necrópolis, se expida a quienes hayan justificado la calidad indicada en el artículo 2º, un certificado que los habilitará exclusivamente para la utilización del bien - funerario.-Artículo 5º)Esta gestión estará gravada con los tributos municipales correspondientes.-Artículo 6º)La Intendencia Municipal reglamentará el presente Decreto.-Artículo 7º)Vuelva a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente.-Finalizada la consideración de los asuntos varios, la SRA. DE FODRINI se refiere al planteamiento formulado ante las autoridades su periores, por parte de autoridades locales y Comisiones, - sobre el posible traslado de su lugar de funcionamiento de la Escuela Nº 2 de esta ciudad, motivado por la restauración del Cuartel de Dragones, la que tendría su nueva ubicación en el Barrio La Loma.-Por unanimidad (7 votos) se acuerda dirigir nota al C.O.N.A.E. trasmi-//



- - - - - -//tiéndole la preocupación de padres, alumnos y maestros ante esta medida, por entender que la falta de servicio de locomoción hacia su nueva ubicación, alejada por -- otra parte de la zona céntrica, motivará un desplazamiento masivo de alumnos hacia locales de enseñanza privada ubicados en el centro de la ciudad.-En razón de ello y reforzando gestiones anteriores, se sugiere la posibilidad de que el funcionamiento de dicho centro de enseñanza, se traslade al actual local que ocupa el Centro Asistencial de Salud - Pública, que en un futuro no muy lejano, habrá de prestar sus servicios en el Nuevo Hospital que se construye en Maldonado, en cuyo caso, continuará funcionando en la zona céntrica de la ciudad.-Siendo las 20 horas, se levanta la sesión, labrándose para su debida ---- constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut supra.-

NELSON MARTINEZ — Secretario

TOBIAS I. POLAKOF — Presidente

ACTA Nº 201.-En la ciudad de Maldonado, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria - la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Dr. Nicolás - Sciandro, Emilio Sáder, Rudemar Díaz, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, Sra. María Carmen Melogño y Sra. Irma Freire de Figueredo (suplente).-Con aviso falta la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el - Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 20 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión ordenando la lectura del acta anterior Nº 200, en el transcurso de la cual - ingresa a sala el miembro Sr. Humberto Pregliasco, retirándose la Sra. de Figueredo.-Por unanimidad (7 votos) se aprueba el acta Nº 200.-ASUNTOS ENTRADOS.-Expediente Nº 11.067.- MESA JUNTA DE VECINOS dispone un aumento del 7 % sobre sueldos vigentes del funcionariado del Cuerpo.-En estos obrados, la Junta por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Compartiendo la disposición de la Mesa, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 1413.-SUB JEFE SR. - WASHINGTON URBIN, en uso de licencia sin goce de sueldo, solicita reintegrarse a su cargo. Se da cuenta a la Junta de la resolución de la Mesa por la que se procede de conformidad a lo solicitado, temperamento que es compartido por el Cuerpo.-Expediente Nº 16.072.- MI-

//NISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS contesta gestión Junta sobre reparación de la Ruta 39, Maldonado-San Carlos.-RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.-Por cuerda separada se resuelve remitir nota al Sr. Ministro, agradeciendo su interés por tal iniciativa y expresándole los deseos del Cuerpo de que los planes proyectados para la reparación definitiva de dicho tramo de ruta, se realicen dentro de los plazos previstos.-El SR. PRESIDENTE comunica que ha recibido un obsequio de la Embajada de Canadá consistente en una pequeña réplica de la bandera de ese país, durante un acto de despedida que el Sr. Embajador ofreciera recientemente.-Da cuenta además que ha recibido invitación de la Prefectura de Puertos de Maldonado, de los propietarios del Mejillón Bar de Punta del Este, del Museo de Arte Americano, de la Semana del Cine Francés y también para concurrir a una exposición de cuadros y pinturas,-disponiendo el acuse de recibo en todos aquellos casos que corresponda.-Por Secretaría se da cuenta que se ha recibido de la Intendencia Municipal el Oficio Nº 3, comunicando la nómina de funcionarios Municipales bajo cuya responsabilidad actúan los diversos departamentos y Direcciones del Ejecutivo y Oficio Nº 14 por el que hace saber que tendrán en cuenta algunos de los nombres propuestos por la Junta oportunamente, para integrar la Comisión de Turismo.-MEDIA HORA PREVIA.-A raíz de planteamientos formulados por el Miembro SR. SADER, el SR. PRESIDENTE y SRA DE FODRINI, se acuerda enviar nota a la Intendencia Municipal, para que disponga la adopción de medidas tendientes a solucionar los problemas de tránsito que se señalan: 1°)Colocación de ojos de gato o pintura luminosa en los rompoints ubicados en la zona (entrada a Punta del Este, Costanera Lorenzo Batlle, Pedragosa Sierra y Roosevelt, etc.),que permitan a los automovilistas a prever su proximidad con tiempo suficiente para maniobrar; 2°)Adecuado señalamiento en los tramos de las calles 31 y 32 (prolongación calle 24) de la Península flechados en ambos sentidos, que indiquen claramente esta circunstancia; 3°)Prolongar hasta la esquina siguiente, la prohibición de estacionar en la carretera a Las Delicias en su conjunción con la Costanera Claudio Williman.-En esta última cuadra, corren riesgo los vehículos que viniendo de Punta del Este doblan hacia Maldonado, puesto que a su izquierda se encuentran vehículos prontos para reiniciar su marcha, estacionados, y a la derecha, vehículos estacionados y detenidos.-



- - - - - - //4º)Se obligue a las empresas de ómnibus de transporte local, a detener sus unidades en las paradas y cuando fuere necesario, junto al cordón de la vereda, sugiriéndose un estricto control para que los espacios reservados para ello, sean respetados por los automovilistas particulares, especialmente en la zona céntrica.-Posteriormente el -- MIEMBRO SR. SADER, se refiere a la falta de color, verdes y enjardinados en Punta del Este, considerando necesario que las autoridades presten una debida atención a este aspecto urbanístico de la ciudad.-Tras breve deliberación, se acuerda que este tema sea planteado al Sr. Intendente, en forma personal.-El MIEMBRO SR. SCIANDRO, solicita se envíe nota al Directorio de O.S.E. planteándoles las dificultades registradas ultimamente, motivadas por los frecuentes cortes en el suministro de agua potable requiriéndole la adopción de medidas tendientes a solucionar dichos inconvenientes, iniciativa que la Junta apoya por unanimidad.-Asimismo la SRA. DE FODRINI solicita la remisión de una nota a la Intendencia Municipal para que se haga cumplir la Ordenanza de Cercos y Aceras en la ciudadd de Maldonado, donde a pocas cuadras del centro se encuentran deterioradas y en muchos casos, se carece de ellas, dando una impresión de descuido y abandono que no condice con el afán progresista y de buena estética que viene notándose en la ciudad, iniciativa que el Cuerpo comparte por unanimidad.-Ante moción del miembro SR. HUMBERTO PREGLIASCO se resuelve cursar oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitándole con carácter de urgente, la reparación de la carretera que partiendo de la ruta Interbalnearia Nº 93, conduce a Piriápolis por la entrada de Los Arrayanes, en razón de su estado de intransitabilidad.-Por último y ante sugerencia del MIEMBRO SR. SCIANDRO, la Junta acuerda remitir minuta a la Intendencia Municipal, recomendándole la adopción de medidas para el cumplimiento de la resolución que prohibe la elaboración de productos de chacinería, en las carnice- -rías o locales no autorizados para ello, por haberse constatado transgresiones a esas normas prohibitivas.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.048.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para aumentar el monto de las multas a que se refieren los Decretos Nos. 3053, 3336 y 3054 de la Junta.-Tras breve cambio de opiniones, por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados, el siguiente DECRETO Nº 3354:Artículo 1º)Modifícase lo establecido/.

//en el artículo 1° del Decreto N° 3336, modificativo del Decreto N° 3053 (Ordenanza sobre fijación y contralor del precio de la carne), en lo que respecta a las sanciones establecidas por infracción a sus disposiciones, como asimismo a las determinadas por igual concepto por Decreto N° 3054 de 11/9/59, sobre boletas de venta de carne de abastecedores y carniceros, las que serán penadas de la siguiente manera: 1ra. Infracción:Multa equivalente a 50 quilos de carne al precio oficial del abastecedor al carnicero (carne de primera), a la fecha de la infracción.-2da. Infracción: Multa equivalente a 120 quilos de carne al precio oficial del abastecedor al carnicero (carne de primera), a la fecha de la infracción.-3era. Infracción:Pérdida del permiso de carnicero y/o abastecedor.-Artículo 2°)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-A esta altura y siendo las 20 horas, se prorroga la sesión hasta las 21 y 15 minutos.-Expediente N° 16.065.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita aprobación de modificaciones a introducir a los impuestos de Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana y adicionales.-Por unanimidad, se acuerda: Visto: estas actuaciones por las que la Intendencia Municipal gestiona las modificaciones de disposiciones sobre tributos que recaen sobre la propiedad urbana y suburbana para el ejercicio 1978; Considerando: que las citadas modificaciones forman parte del proyecto de modificación presupuestal general en elaboración, habiendo sido desglosadas por razones de urgencia; Considerando: Que los planes de obras en ejecución y los proyectados, todos en beneficio indudable para el desarrollo del Departamento y de necesidad impostergable, requieren una atención primordial de las autoridades y la debida previsión de las erogaciones que demanden, teniendo en cuenta especialmente el incremento de costos e insumos; Atento a las puntualizaciones precedentes; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA por unanimidad (7 votos) dicta el siguiente DECRETO N° 3355:Artículo 1°) a)Modifícase el Artículo 18 del Decreto N° 3312, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "Los valores imponibles (aforos) para el ejercicio 1978 estarán dados por los vigentes en el ejercicio 1976, incrementados por los siguientes factores:Factor 2.8.-Se aplica a la zona de la Península de Punta del Este y parte del Balneario La Pastora, integrada por las Carpetas Catastrales de Punta del Este Nos. : 1 a 4, 8, 9, 24 y 25 y a las manzanas 56 de la Carpeta 5, y 624, 625 //



- - - - - - - -//y 640 de la Carpeta 10.-Factor 2.4.-Se aplica a la zona Faro de la Península, Carpetas Catastrales de Punta del Este Nos.: 5, (excluída la manzana 56), 6 y 7.-Asimismo se aplica el mismo factor a los padrones frentistas a la Rambla Dr. Claudio Williman comprendidos entre calle Biarritz y Avda. República Argentina y los frentistas a la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco, comprendidos entre Avenida Chiverta y calle Montecarlo.-Factor 2.2 Este factor se aplica a la zona integrada por las Carpetas catastrales de Punta del Este - Nos. 10,(sólo manzana 618, sin lotes frentistas a la Rambla y manzanas 622 y 623), 11,14 - al 16, 26 al 28, 33 al 36, 56 al 58 y 68 al 70 (todas ellas sin incluir los lotes frentistas a las Ramblas afectadas por el factor 2.4) y carpetas: 12, 13, 17 al 23, 29 al 32, 37 al 42, 55, 67, 71 y 76 al 81.-Factor 2.-Se aplica a la zona integrada por las Carpetas Catastrales de Punta del Este Nos.: 43 al 54, 59 al 66 y 72 al 75.-Se aplica asimismo este - factor a las carpetas de Maldonado Nos.: 55, 56, 57, 70, 75, 76, 79, 80 y 81.-Factor 1.8.- Se aplica este factor a la zona integrada por las carpetas catastrales de Punta del Este - Nos.: 82 al 88, 95 al 97, 98, (menos padrón 3760 correspondiente al Bosque Municipal) y - 100 al 105.-Asimismo se aplica este factor a las zonas integradas por las carpetas catastrales de Maldonado Nos.: 62 al 66, 69, 84, 85, 89 (parte, sólo manzanas 1293 y 1294) y - 90.-Factor 1.6.-Se aplica a las zonas integradas por las carpetas catastrales de Maldonado Nos.: 51 al 54, 59, 68, 71 y 72.-Factor 1.5.-Se aplica a todo el resto de la propiedad urbana y suburbana del Departamento.-b)Modifícase el artículo 18 del Decreto Nº 3312, el -- cual quedará redactado en la siguiente forma:"Establécense las siguientes tasas para el -- impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana: Valores imponibles (aforos) hasta N$ 742,50, 3%; valores imponibles de N$ 742,51 hasta N$ 1.485, 4 %; valores imponibles de N$ 1.485,01, hasta N$ 2.475,oo, 5 %; valores imponibles de N$ 2.475,01 hasta N$ 3.960,oo 6 %; valores imponibles de N$ 3.960,01 en adelante, 7 %.-c)Modifícase el artículo 41 del - Decreto Nº 3297, el cual quedará redactado de la siguiente forma:"Ninguna planilla de Contribución Inmobiliaria urbana o suburbana tendrá un valor inferior a N$ 15,oo.-d)Increméntase en un 50 % el impuesto vigente al baldío y a la edificación inapropiada manteniéndose las mismas zonas para su aplicación.-e)Suprímese la aplicación del impuesto adicional del

//2 ‰ creado por la Ley 12034 del 27 de noviembre de 1953.-f)Derógase el impuesto adicional de N$ 10,oo sobre cada planilla de Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana, creado por el artículo 20 del Decreto Nº 3312.-g)Increméntase en un 50 % los mínimos imponibles previstos por el artículo 21 del Decreto Nº 3312, para los casos de exoneraciones de único bien habitado por su dueño.-Artículo 2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.066.-CO.E.MU.PE.solicita ampliación del plazo para iniciar las obras de construcción.-Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3356: Artículo 1º)Modifícase el Decreto Nº 3346 de fecha 15 de julio de 1977 y - amplíase hasta el 11 de enero de 1979, el plazo establecido en el referido decreto en su artículo 1º.-Artículo 2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.068.-FREDY PENTEADO (en representación del Circo Orlando Orfei) solicita exoneración de impuestos municipales de espectáculos públicos.-Visto: la gestión de exoneración planteada y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, la JUNTA de VECINOS por unanimidad (7 votos) RESUELVE:Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar de los impuestos municipales que corresponda a la empresa solicitante.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.069.-ELSA C. DE WEISS y OTRAS, presentan recurso de reposición y apelación al numeral 2º de la resolución Nº 11.545/77 - por la cual se inhabilita a los arquitectos Atijas, Rener y Weiss de ejercer su profesión por el término de dos años.-Tras imponerse de las actuaciones que integran este expediente la Junta por unanimidad (7 votos) RESUELVE: No ha lugar al recurso de apelación interpuesto en estos obrados, confirmándose en todos sus términos la resolución del Ejecutivo Comunal Nº 11.545/977 de 3/XII/977.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 20 y 50 se retira de sala el miembro Sr. Pregliasco y reingresa la Sra. Freire de Figueredo.-Expediente Nº 16.070.-TERESITA RODRIGUEZ SILVA solicita exoneración de recargos de Contribución Inmobiliaria de los padrones Nos. 351, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2027, desde el año 1973 (3a. sección).-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la peticionante de los recargos que gestiona por concepto de mora en el pago de Contribución Inmobiliaria.-Vuelva al Eje-//



- - - - - - - -//cutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.071.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ampliación Presupuestal para el ejercicio 1977-1978.- Luego de darse lectura a las partes más importantes del expediente en estudio, la Junta por unanimidad (7 votos), dicta el siguiente DECRETO Nº 3357: MONTOS GLOBALES.- - - Art.1º).- Modifícanse y amplíanse las disposiciones presupuestales vigentes establecidas por los Decretos Nº3265-3273-3297 y 3312 de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes. Mantiénense todas las disposiciones de los referidos Decretos Presupuestales - que no se opongan a las presentes.- Art.2º).- Fíjanse los gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios en N$15.545.556.oo (nuevos pesos quince millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis) para el ejercicio 1977 y N$25.018.140.oo - (nuevos pesos veinticinco millones dieciocho mil ciento cuarenta) para el ejercicio 1978, distribuidos en diez programas. De estas sumas corresponderá N$10.523.556.oo (nuevos pesos diez millones quinientos veintitrés mil quinientos cincuenta y seis) y N$ 17.383.140.oo - (nuevos pesos diecisiete millones trescientos ochenta y tres mil ciento cuarenta) para retribución de Servicios Personales en los Ejercicios 1977 y 1978 respectivamente; y N$ 4.662.000.oo (nuevos pesos cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil) y N$7.085.000.oo (nuevos pesos siete millones ochenta y cinco mil) para adquisiciones de materiales de consumo, e insumos y pagos de servicios no personales en los ejercicios 1977 y 1978 respectivamente. Para obligaciones generales N$360.000.oo (nuevos pesos trecientos sesenta mil) - para el ejercicio 1977 y N$550.000.oo (nuevos pesos quinientos cincuenta mil) para el - ejercicio 1978.- Art.3º).- Fíjanse las inversiones en N$ 11.500.000.oo (nuevos pesos once millones quinientos mil) y N$11.500.000.oo (nuevos pesos once millones quinientos mil) para los ejercicios 1977 y 1978 respectivamente, en un programa único.- (Programa 2-00).- - Art.4º).- Arbítrase en carácter presupuestal la suma de N$ 145.330.oo (nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta) y N$145.330.oo (nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta) para financiar el presupuesto de la Junta de Vecinos para los ejercicios 1977 y 1978 respectivamente.- Art.5º).- Estímanse los recursos propios y aportes nacionales en N$27.190.886.oo (nuevos pesos veintisiete millones ciento noventa

//mil ochocientos ochenta y seis) para el ejercicio 1977 y N$36.663.470.oo (nuevos pesos - treinta y seis millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta) para el ejercicio 1978.- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.- Art.6º).- La totalidad de las Juntas Locales continuarán en un programa único. Elimínase la Junta Local de Punta del Este.- Art. 7º).- Cámbiese la denominación del Departamento de Turismo y Promoción Social, por el de Departamento de Cultura.- RETRIBUCIONES PERSONALES.- Art.8º).- Increméntanse las retribuciones de sueldos y jornales vigentes al mes de mayo de 1975 en la siguiente forma: 25% a partir del 1ª de diciembre de 1975.- 22% a partir del 1º de julio de 1976.- 6% a partir del 1º de octubre de 1976.- 10% a partir del 1º de febrero de 1977.- 12% a partir del 1º de junio de 1977.- 12% a partir del 1º de setiembre de 1977.- 7% a partir del 1º de diciembre de 1977.- Art.9º).- Autorízase a la Intendencia Municipal a incrementar las dotaciones personales - de sus funcionarios en las mismas proporciones que la Administración Central otorgue en el futuro para los suyos y con vigencia a partir de las mismas fechas. Las erogaciones resultantes serán atendidas con las disponibilidades de Tesorería en la medida que ello lo permita, procediéndose en caso de insuficiencia de rubro a su oportuna financiación mediante el incremento proporcional necesario de los recursos existentes de lo cual deberá darse - cuenta oportunamente a la Junta de Vecinos.- Art.10º).- Agrégase el siguiente inciso al - Artículo 9º del Decreto Nº3297 modificado por el Artículo 12º del Decreto 3312: h) Seguro de Salud: prestación de N$60.oo (nuevos pesos sesenta) mensuales a cada funcionario destinada a cubrir asistencia médica y sanatorial del grupo familiar.- Art.11º).- La prestación establecida en el artículo anterior se incrementará automaticamente en los mismos porcentajes en que se vean aumentados los sueldos del personal municipal. Para el caso de que - los sueldos sean incrementados en sumas fijas y no porcentuales, se aplicará a la prestación mencionada el aumento porcentual que corresponda a los sueldos promedio.- Art.12º).- Suprímense los cargos siguientes: 1-E, 2-E, 3-E y 4-E.- Autorízase a la Intendencia Municipal a regularizar las situaciones de hecho actualmente existentes, pasando los funcionarios que ocupaban dichos cargos del escalafón especializado a los escalafones administrativos u obreros según corresponda.- ESCALAFONES PRESUPUESTALES.- Art.13º).- Créanse los ///



//cargos grado 11-A y 12-A dentro del escalafón administrativo; grados 9-O,10-O,11-O y -- 12-O dentro del escalafón obrero y grados 6-S, 7-S y 8-S dentro del escalafón de servicio; y efectúanse cambios de denominación. De acuerdo con lo resultante de los artículos ante - riores y las precedentes creaciones y cambios de denominación, determínanse los siguientes escalafones con las retribuciones que se indican: A-) ESCALAFON ADMINISTRATIVO: Grado 1-A Meritorio N$368.22; Grado 2-A Auxiliar 2º N$432.65; Grado 3-A Auxiliar 1º N$454.32; Grado 4-A Oficial 3º N$471,55; Grado 5-A Oficial 2º N$497.74; Grado 6-A Oficial 1º N$564.99;-- Grado 7-A Sub-Jefe N$666.29; Grado 8-A Jefe de Sección N$707.94; Grado 9-A Jefe y Secretario Junta Local Garzón y Solís N$930.20; Grado 10-A Director Secretario Junta L. Piriápolis- Pan de Azúcar- Aiguá y Directores de Reparticiones Docentes y Culturales N$1.112.25; Grado 11-A Director de División y Junta Local San Carlos N$1.300.oo; Grado 12-A Director de Departamento N$1.450.oo.- B-) ESCALAFON INSPECTIVO:- Grado 2-I Aspirante a Inspector - N$432.65; Grado 3-I Inspector 3ra. N$454.32; Grado 4-I Inspector 2do. N$471.55; Grado 5-I Inspector 1ra. N$497.74; Grado 6-I Inspector General N$654.99; Grado 7-I Sub-Jefe N$666.29 Grado 8-I Jefe Sección N$707.94; Grado 9-I Jefe N$930.20.- C-) ESCALAFON DE SERVICIO: -- Grado 1-S Ayudante de Servicio N$438.48; Grado 2-S Limpiador N$452.40; Grado 3-S Sereno - N$469.69; Grado 4-S Portero N$ 475,26; Grado 5-S Encargado de Turno N$501.51; Grado 6-S - Conserje N$550,oo; Grado 7-S Mayordomo N$600,oo; Grado 8-S Capatáz de Servicio N$650,oo.- D-) ESCALAFON OBRERO: Grado 2-O Peón N$452,40; Grado 3-O Marronista- Peón Especializado - N$469,69; Grado 4-O Ayudante N$501,51;Grado 5-O Medio Oficial Albañil-Tractorista-Medio - Oficial electricista-Medio Oficial Carpintero-Medio Oficial Pavimento- Medio Oficial Pintor Obra- Medio Oficial Cortador N$537,09.- Grado 6-O Chofer Segunda- Oficial Albañil- Oficial Pintor de Obra-Oficial Peluquero- Gomero- Oficial Barrenista-Oficial Soldador-Oficial Forestación N$561,29.- Grado 7-O Oficial Electricista-Medio Oficial Mecánico- Chofer de - Primera- Medio Oficial Electricidad Automóviles- Oficial Pavimento-Oficial Herrero-Oficial Carpintero-Apuntador-Oficial Pintor Duco-Chapista N$596,30.- Grado 8-O Capatáz-Maquinista de Primera-Chofer Omnibus y Semirremolques-Maquinista de Segunda N$666,29.- Grado 9-O Oficial Mecánico-Oficial de Electricidad de Automóviles N$680,oo.- Grado 10-O Capatáz General

Capatáz de Taller Mecánico N$720,oo.- Grado 11-O Inspector de Paseos Públicos N$750,oo.- - Grado 12-O Jefe de Talleres-Inspector de Obra N$850,oo.- Art. 14º).- El escalafón que se - determina en el artículo anterior entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la Ampliación Presupuestal.- MODIFICACION DE RECURSOS: Art.15º).-Déjese sin efecto la - aplicación de los artículos 32º,34º y 134º del Decreto 3190; Artículos 1º y 2º de la Ley - 12.034; Artículo 20º del Decreto 3312 y Artículos 1º y 2º del Decreto 3342 de la Junta de Vecinos.- Art.16º).- Modifícase el Art. 47 del Decreto 3190 y Art.35 del Decreto 3297 el - que quedará redactado de la siguiente manera: Los automóviles con taxímetro abonarán una - patente anual equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la correspondiente al valor del - aforo del vehículo.- Por cada transferencia o cambio de titular de un vehículo dentro del - régimen de automóviles con taxímetro, se abonará un derecho equivalente al 5% (cinco por - ciento) del valor del aforo.- Art.17º).- Modifícase el Art.61 del Decreto 3265 el que quedará redactado de la siguiente manera: Los ómnibus de transporte colectivo de pasajeros, - sean de servicio Departamentales, Interdepartamentales o de Turismo, empadronados o no en el Departamento, deberán efectuar en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento, recorridos previamente aprobados por la Dirección de Tránsito Municipal. Del mismo modo, deberán aparcar en las etapas de tránsito y/o terminales de su recorrido, en los lugares que - expresamente establecerá la referida Dirección.- Todo ómnibus que no cumpla con la presente disposición se hará pasible a una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la patente de Rodados en primera infracción y el 50% (cincuenta por ciento) del valor de la Patente de Rodados en cada una de las siguientes, no pudiendo en tanto no haga efectiva la multa, circular ni ser retirado del lug r de la infracción.- Art.18º).- Modifícase el inciso a) del Art.53 del Decreto 3190 y Art.66 del Decreto 3265 el que quedará redactado de la siguiente manera: Por cada empadronamiento y/o reempadronamiento de un vehículo en general, se abonará una tasa del 10% (diez por ciento) del valor de la Patente de Rodados, cuyo importe nunca será inferior a N$20,oo (nuevos pesos veinte); libreta de propiedad y placa o placas de circulación.- Las bicicletas en general (con o sin motor) pagarán por concepto de empadronamiento o reempadronamiento la suma de N$20,oo (nuevos pesos veinte).- Art.19º).

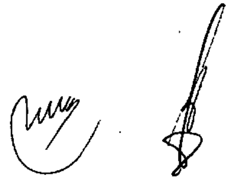


MALDONADO

Derógase el Art.26 del Decreto 3297.- Art.20º).- Sustitúyese el Art.36 del Decreto 3297 por el siguiente: La Intendencia Municipal fijará un plazo no menor de 30 (treinta) días corridos para el pago de la Patente de Rodados con una bonificación del 10% (diez por ciento) sobre dicho tributo. Al vencimiento del referido plazo, comenzará automaticamente a - correr otro de 30 (treinta) días continuados para el pago de aquel tributo sin recargos - ni bonificación.- Hasta el 31 de enero de cada año los contribuyentes podrán acogerse al pago de Patentes de Rodados en 2 (dos) cuotas iguales, sin bonificación ni recargos, venciendo la 2da. el 30 de junio del ejercicio.- Vencidos dichos plazos, el vehículo quedará en infracción siendo pasible de multas y recargos por mora.- Art.21º).- Modifícase el Art. 25 del Decreto 3297 y Art. 16 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente - manera: Establécense las Patentes de Rodados que se indican a continuación: CARROZAS FUNEBRES AUTOMOTORES: Año 1976 N$100,oo; Año 1977 N$150,oo; Año 1978 N4 250,oo.- TRACTORES - AGRICOLAS.- Año 1976 N$ 25,oo; Año 1977 N$40,oo.- A partir del Ejercicio 1978 déjase sin - efecto la aplicación y cobro de Patente de Rodado de estas unidades agrícolas.- Art.22º). Modifícase el Art.27 del Decreto 3297 y 16 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase en N$1.000,oo (nuevos pesos mil) el valor de las Patentes de Rodados (Patentes de Prueba) para los vehículos automotores.- Las correspondientes a 2 (dos) y 3 (tres) ruedas tendrán un valor de N$100,oo (nuevos pesos cien).- Los Permisos de Circulación válidos solo por un día tendrán un valor de N$10,oo (nuevos pesos diez).- Art.23º Modifícase el Art.33º del Decreto 3297 y Art.16 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente manera: Cada ómnibus que realice transporte colectivo de pasajeros en líneas regulares partiendo de otro Departamento y con destino a cualquier localidad del Departamento de Maldonado, pagará una tasa por servicio de contralor del cumplimiento de - las regulaciones del tránsito de N$15,oo (nuevos pesos quince).- Igual tasa pagará a su - partida todo ómnibus que salga del Departamento, realizando transporte colectivo.- Cuando el ómnibus que ingrese no tenga su punto terminal en el Departamento pero que baje y/o levante pasajeros dentro del mismo, pagará una tasa por el concepto enunciado de N$3,oo (nuevos pesos tres) por cada localidad que constituya una etapa de su recorrido.- Los montos /

que se establecen en el presente artículo serán incrementados en la misma proporción que - el aumento que se aplique a los boletos del Transporte Colectivo Interdepartamental de Pa - sajeros, autorizados por la autoridad competente.- Art.24º).- Modifícase el Art.34 del Decreto 3297 y Art.16 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente manera: Los ómnibus de excursión que ingresen al Departamento, con destino a una o varias localidades o zonas del mismo, pagará una tasa por servicio de contralor de las regulaciones del tránsito de N$15,oo (nuevos pesos quince) por coche y por excursión.- Esta tasa deberá pagarse al ingreso al Departamento o en el puesto de control que fijen las Direcciones de Tránsito y tasas y tributos.- Art.25º).- Derógase el Art. 24 del Decreto 3297.- Art.26º).- Modifícase el Art. 9º del Decreto 3241 y 44 del 3312.- Establécese en N$20,oo (nuevos pesos veinte) el valor de los permisos de vendedores Ambulantes menores y N$40,oo (nuevos pesos cuarenta) el permiso de fotógrafos ambulantes y actividades similares.- La Intendencia Municipal expedirá a los vendedores ambulantes inscriptos en sus registros un carnet autorizante cuyo precio fijará atendiendo los costos del mismo.- Art.27º).- Modifícase el Art. 50 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente manera: las empresas particulares que presten servicios de barométrica, deberán inscribirse en el Registro que llevará a esos efectos la Dirección de Higiene Municipal.- Abonarán una tasa anual de inscripción de N$300,oo (nuevos pesos trecientos) por vehículo.- Deberán presentar listado de precios en la mencionada Dirección así como también los proyectos de modificación de los mismos para su aprobación.- SERVICIO BAROMETRICO MUNICIPAL: Art.28º).- El costo por cilindro del Servicio Barométrico Municipal será del 50% (cincuenta por ciento) del importe aprobado para las empresas particulares.- Este servicio se prestará a solicitud de parte interesada la que deberá presentarse en la Dirección de Higiene Municipal o Juntas Locales, y se efectuará solamente en aquellos lugares donde no exista alcantarillado.- Art.29º).- Modifícase el Art. 104 del Decreto - - 3190 y 51 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente manera: Por realización y/o prestación de estos servicios, la Intendencia Municipal cobrará una tasa en función del costo de la misma.- Art.30º).- Modifícase el Art.169 del Decreto 3190 el que quedará redactado de la siguiente manera: Para ejercer cualesquiera de las actividades a que se refiere//





el artículo anterior, será necesaria la autorización Municipal correspondiente, que se expedirá anualmente de acuerdo con lo que establecen las Ordenanzas en la materia.- Esta - obligación incluye a todas las personas o empresas, estén radicadas en el Departamento o fuera del mismo.- El ejercicio de dichas actividades sin la autorización correspondiente, será pasible de multas equivalentes al valor de la tasa eludida.- La reincidencia significará la prohibición automática de la venta por razones de higiene y/o decomiso de la mercadería en infracción.- Art.31º).- Agrégase al Art. 126 del Decreto 3297 el siguiente inciso: Cuando transporten mercadería en tránsito deberán declararla en los controles de entrada al Departamento, no pudiendo ser descargadas en el mismo.- En caso de ser descargadas en el Departamento serán gravadas por la tasa respectiva.- Art.32º).- Modifícase el - Art.132 del Decreto 3190 el que quedará redactado de la siguiente manera: Créase una tasa por prestación de servicio de análisis practicado en el Laboratorio Municipal a solicitud de parte interesada, cuyo monto será de N$30,oo (nuevos pesos treinta).- Art.33º).- Amplíase el Art. 91 del Decreto 3297; modifícanse sus incisos a), b), c) y n) y Art.1º y 2º del Decreto 3324 de la Junta de Vecinos, quedando redactado de la siguiente manera: a) Hígados, riñones, lenguas, entrañas, ubres, mondongos, corazones y cabezas (sin sesos, mollejas ni lengua) N$0,30 - b) Nonatos N$0,60 - c) Mollejas, tripas gordas, chinchulines y sesos N$ 0,10 - n) Espinazos de cerdo (por unidad) N$1,oo.- Las partículas provenientes - de otros Departamentos, pagarán las tasas respectivas en los controles de entrada a éste.- Las infracciones serán sancionadas de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de bromatología y el decomiso de la mercadería en infracción.- Art.34º).- Modifícase el inciso b) - del Art.26 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente manera: b) Partículas provenientes de otros Departamentos N$ 300,oo (nuevos pesos trecientos).- Art.35º).- Modifícase el Art. 27 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente manera: a) Establécese en N$500,oo (nuevos pesos quinientos) la tasa anual de habilitación por intro - ducción al Departamento de productos porcinos elaborados fuera de él y su comercialización al por mayor.- b) Los distribuidores de productos porcinos de fábricas del Departamento - pagarán N$ 100,oo (nuevos pesos cien) c/u.- Art.36º).- Efectúanse las siguientes modifica-

//ciones en los incisos f), g),y h) de los numerales 1 y 2 e incisos e) y f) del numeral 3 del Art.96 del Decreto 3297 el que quedará redactado de la siguiente manera: 1) f) Cerdos adultos (con peso superior a cincuenta quilogramos limpio) N$8.oo c/u,- g)Cerdos cachorros (hasta 50 quilogramos limpio) N$5,oo c/u,- h) Lechones N$3,oo c/u - 2) f) Cerdos adultos - (con peso superior a 50 kgs. limpio) N$4,oo c/u,- g) Cerdos cachorros (50 kgs. limpio) - N$ 2,oo c/u,- h) Lechones N$1,oo c/u,- 3) e) Cerdos adultos con más de 50 kgs. limpio - - N$3,oo,c/u,- f) Cerdos cachorros (hasta 50 kgs. limpio) N$2,oo c/u,- g) Lechones N$1,oo - c/u.- Art.37º).- Modifícase el Art. 103 del Decreto 3297 el que quedará redactado de la - siguiente manera: Establécese en el importe de 20 (veinte) quilogramos de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento del abastecedor al carnicero, la tasa anual de - habilitación, apertura, reapertura y/o traslado de locales para el expendio de carne y/o pescado, más 0.5‰ (cinco por mil) de la venta bruta del ejercicio anterior.- A los efec - tos de la liquidación correspondiente los interesados deberán acompañar a la presente solicitud que presentarán en la Dirección de Abasto el triplicado sellado de la declaración - jurada respectiva presentada ante la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del derecho de la Intendencia Municipal de adoptar las medidas reglamentarias o de contralor tendientes a la exacta determinación del monto de dicha venta.- Los propietarios de los referidos establecimientos deberán inscribir los mismos en la Dirección de Abasto o en las Juntas Locales respectivas.- Art.38º).- Modifícase el Art.46 del Decreto 3265 el que quedará redactado de la siguiente manera: Sin perjuicio de las multas a que se hagan acreedores - los establecimientos de venta y elaboración de carne y/o pescado, por elaborar o vender en infracción, negarse a vender, etc., la Intendencia Municipal por causas fundadas podrá declarar caducada en cualquier momento la habilitación de los respectivos establecimientos - y proceder a su cierre temporal o definitivo.- Art.39º).- Modifícase el Art.29 del Decreto 3273 el que quedará redactado de la siguiente manera: a) Por cada bovino N$2,oo, b) Por cada bovino menor N$1,oo; c) por cada ovino N$1,oo, d) Por cada suino N$2,oo, e) Por cada lechón N$1,oo.- FAENA Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE AVES.- Art.40º).- Modifícanse del Art. 18 del Decreto 3273 los siguientes numerales e incisos: Numeral 4º): Inciso 1) Pasa a ser //



A); Inciso 2) pasa a ser B); Inciso 3) pasa a ser C); Inciso 4) pasa a ser D); Inciso 5) -pasa a ser E); Inciso 6) Pasa a ser F); Inciso 7) pasa a ser G); Inciso 8) pasa a ser H);- Inciso 9) pasa a ser I); Inciso 10) pasa a ser J); Inciso 11) pasa a ser K) e Inciso 12)- pasa a ser L).- Numeral 13º) pasa a ser 5º); Numeral 14º) pasa a ser 6º); Numeral 15º) pasa a ser 7º) y quedará redactado de la siguiente manera: a) Establécese en N$100,oo (nuevos pesos cien) la tasa anual de habilitación municipal e inscripción de los abastecedores de -aves, con playa de faena y/o playa de faena de aves, instaladas en el Departamento, así como autorización para introducir y vender aves faenadas en otros departamentos.- b) Se pagarán ante la Intendencia Municipal N$0.05 (nuevos pesos cinco centésimos) por cada ave faenada en los mataderos habilitados en el Departamento.- c) Las aves faenadas en otros Departamentos, introducidas por Empresas inscriptas y habilitadas por la Dirección de Abasto, para comercializarse en el Departamento deberán pagar en la Intendencia Municipal, antes de la fecha de entrada la suma de N$0.20 (nuevos pesos veinte centésimos) por unidad, indicando en la mencionada Dirección de Abasto fecha de entrada, matrícula del vehículo a utilizar ruta de penetración y hora aproximada, sin perjuicio de lo que corresponda por tasa bromatológica.- d) Establécese en N$50,oo (nuevos pesos cincuenta) anuales la tasa de habilitación y apertura, reapertura y/o transferencia de locales para el expendio, depósito y/o procesamiento de aves faenadas.- e) Las faenas de hasta 4 (cuatro) aves, se considerarán de -consumo familiar.- Las omisiones a lo dispuesto en los incisos a) y d) del presente numeral serán sancionadas con multas equivalentes a la tasa de habilitación correspondiente, sin -perjuicio del pago de la misma.- Numeral - 16º) pasa a ser 8º); Numeral 17º pasa a ser 9ª); numeral 18º pasa a ser 10º) y quedará redactado dela siguiente manera: La falta de cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º de la presente ordenanza será sancionado con multa equivalente a 40 quilogramos de carne vacuna al precio oficial del abastecedor al carnicero de la media res, en el momento de cometida la infracción, y el equivalente a cien -quilogramos las sucesivas infracciones.- Numeral 19º) pasa a ser 11º y quedará redactado -de la siguiente manera: El incumplimiento a lo dispuesto en el inciso K) del numeral 4º será sancionado con multa similar a lo dispuesto en el art. anterior, más la prohibición de//

//trabajar el operario en esas condiciones alcanzando a la suspensión de la faena si fuere necesario.-Numeral 20°) pase a ser 12°) y quedará redactado de la siguiente manera: Las -- irregularidades en el cumplimiento a lo establecido en el inciso L) del numeral 4°), será sancionado con multa equivalente a 8 (ocho) kilogramos de carne vacuna al precio oficial de venta al público de la pulpa de primera (primera infracción); 12 kilogramos la segunda infracción, 20 kilogramos la tercera infracción y retiro del permiso, el que deberá ser tramitado nuevamente.-La misma multa se aplicará para las infracciones a lo dispuesto en el numeral 5°) y en cualquiera de las situaciones en él mencionadas; el vehículo en infracción será detenido a disposición de la Dirección de Abasto, hasta tanto se haga efectivo el importe de la multa impuesta.-Numeral 21°) pasa a ser 13°) y quedará redactado de la - siguiente manera: La omisión en el cumplimiento de lo especificado en el numeral 6°) será sancionada con multa equivalente a 10 kilogramos de carne vacuna de primera al precio oficial de venta al público, (la primera infracción), y 20. kilogramos y el retiro del permiso la segunda infracción.-El permiso deberá gestionarse nuevamente.-Numeral 22°) pasa a ser 14°) y quedará redactado de la siguiente manera: Las infracciones al numeral 7°) serán sancionadas con multas equivalentes a 12 kilogramos de carne vacuna de primera y el decomiso de las aves faenadas, sin perjuicio de las demás sanciones a que diera lugar.-Numeral 23°) pasa a ser 15°) y quedará redactado de la siguiente manera: Se considerarán aves faenadas en otro Departamento, aquellas que se encuentren a la venta ambulante y/o en locales comerciales y cuando no se presente boleta que justifique su procedencia autorizada; estas aves serán decomisadas, sin perjuicio de la ampliación del numeral 8°) de la presente reglamentación y demás sanciones a que hubiere lugar.-Numeral 24°) pasa a ser 16°).-<u>Artículo 41°)</u> Modifícase el art. 65 del decreto 3297 el que quedará redactado de la siguiente manera: La solicitud de permisos de edificación al ser presentada al Municipio, pagará una tasa por - servicio de contralor e inspección, de acuerdo a lo que se establece en los apartados siguientes: a)Para edificar o ampliar cada piso (sea bajo, subsuelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública N$ 6,oo (nuevos pesos seis).-b)Para refaccionar cada piso (sea bajo, subsuelo o en elevación), por cada metro lineal de frente a cada vía//



- - - - - - //pública N$ 3.oo (nuevos pesos tres).-c)Para abrir o cerrar puertas, ventanas o portones, por cada uno N$ 15,oo (nuevos pesos quince).-d)Durante la construción o - reconstrucción de un edificio, en cualquier caso que se ocupe la acera con barreras voluntariamente o por orden municipal, deberá dejarse como mínimo una franja de 1 (uno) metro libre y abonarse un impuesto mensual por cada metro de frente de N$ 3,oo (nuevos pesos - tres).-e)Por cambio de techos, se abonará una tasa de N$ 50,oo (nuevos pesos cincuenta).- Artículo 42º)Modifícase el art. 66 del decreto 3297 elque quedará redactado de la siguiente manera: Por concepto de examen de planos se pagará el 1 % (uno por ciento) hasta - - - N$ 1.000,oo (nuevos pesos mil); y cuando el valor supere los N$ 1.000,oo (nuevos pesos -- mil) pagará el 1,5 % (uno y medio por ciento) sobre el valor total.-Esta tasa no será nunca inferior a N$ 50,oo (nuevos pesos cincuenta).-Artículo 43º)Modifícase el art. 69 del - Decreto 3297 el que quedará redactado de la siguiente manera: Establécese en las siguientes tasas anuales el derecho de inscripción en los Registros Municipales: a)Registro de Constructores N$ 250,oo ; b)Registro de Instaladores Sanitarios N$ 100,oo.-Artículo 44º) Modifícase el art. 71 del decreto 3297 el que quedará redactado de la siguiente manera: - Fíjase en N$ 30,oo (nuevos pesos treinta) la tasa por expedición de copia de planos o sellados de nuevas carpetas, sin perjuicio del costo de unos y otros que se determinará en cada caso.- Art.45º).- Modifícase la parte final del Art.51 del Decreto 3297 y 30 del Decreto 3312, el que quedará redactado de la siguiente manera: En ningún caso el valor de - la foja excederá de N$50,oo (nuevos pesos cincuenta).- Art.46º).- Modifícase el Art. 52º del Decreto 3297 y 31 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente manera: - En su primer escrito el interesado en la gestión deberá expresar el valor que atribuye al asunto y de acuerdo a dicha estimación se aplicará la escala del artículo precedente, sin perjuicio de las correcciones que en definitiva correspondieran.- Las gestiones relativas a inmuebles o automotores se regirán por los valores de la Contribución Inmobiliaria y/o Patentes de Rodados respectivamente.- Los asuntos no suceptibles de estimación pecuniaria abonarán N$ 2,oo (nuevos pesos dos).- Art.47º).- Modifícase el Art.55 del Decreto 3297 - y Art.32 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente manera: Los documentos

que expida la Dirección de Registro Civil, abonarán por cada uno: Partidas y certificados negativos N$6,oo, Certificados N$3,oo.- Para estos documentos continuarán rigiendo las mismas exoneraciones que hasta el presente.- Art.48º).- Modifícase el Art. 62 del Decreto - - 3297 y 33 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente manera: Toda gestión - en papel valorado municipal llevará en cada foja un timbre de valor equivalente a la mitad del valor de la foja con un máximo de N$ 25,oo (nuevos pesos veinticinco).- Art.49º).- Derógase el Art. 60 del Decreto 3297.- Art.50º).- Modifícase el Art. 138 del Decreto 3190 y 38 del Decreto 3265 el que quedará redactado de la siguiente manera: Las solicitudes serán recibidas en la Dirección de Tasas y Tributos o en las Juntas Locales.- Pero en este ultimo caso se elevará a la mencionada Dirección, para la respectiva incorporación al registro.- Deberá presentarse conjuntamente con una fotocopia de la patente respectiva en papel valorado de N$10,oo (nuevos pesos diez) y los timbres correspondientes.- Art.51º).- Deróganse los artículos 78 y 79 del Decreto 3297, 140 del Decreto 3190 y 39 del Decreto 3265.- Art. 52º).- Modifícase el Art. 128 del Decreto 3297 el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase en un 10% (diez por ciento) del importe de las entradas el impuesto a los espectáculos públicos, cualquiera sea su naturaleza.- Los espectáculos de cine cuyo valor de entrada no supere los N$4,oo (nuevos pesos cuatro) estarán exonerados del referido impuesto. A los efectos de su fiscalización, todo empresario deberá presentar ante la Dirección de - tasas y tributos y/o Juntas Locales listado con las variaciones de precios a aplicar en las entradas de los espectáculos a realizar.- Art.53º).- Modifícase el Art. 132 del Decreto -- 3297 y 63 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente manera: A los efectos de la liquidación y recaudación del impuesto a los espectáculos Públicos, la entrada a boites, café concerts, clubes nocturnos, vinerías, wiskerías y similares serán estimadas como mínimo en N$20,oo (nuevos pesos veinte).- Art.54º).- Modifícase el Art. 141 del Decreto - 3297 el que quedará redactado de la siguiente manera: Todos los permisos y/o tasas con vigencia anual deberán ser renovados antes del 31 de enero de cada año, pudiendo la Intendencia extender dicho plazo cuando lo considere necesario.- Vencido el mes de plazo, la omisión en el pago será sancionada con los recargos vigentes, sin perjuicio del pago de éstos y la///



//clausura del comercio hasta tanto se haga efectivo el importe.- Art.55º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-No habiendo más asuntos para tratar, siendo la hora 21 y 18 minutos, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

NELSON MARTINEZ
Secretario

ACTA Nº 202.- En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos,concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Dr. Nicolás Sciandro, Emilio Sáder, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, y los suplentes Sres. Humberto Pregliasco y Ruben Velázquez.-Falta con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y sin él, el Sr.Rudemar Díaz.-Preside el acto el titular, Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 20, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y somete a consideración de los Sres. Miembros, previa lectura, el acta anterior Nº 201, la que resulta aprobada por unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se da cuenta de una nota del Club Deportivo Maldonado, comunicando designación de sus nuevas autoridades para el corriente ejercicio, disponiéndose acusar recibo.-El Sr. - Presidente comunica que ha recibido invitación personal para concurrir a los actos de inauguración de las instalaciones y actividades del Club del Lago a efectuarse en el día de - mañana.-MEDIA HORA PREVIA.-Ante consulta de la SRA. DE FODRINI, se encomienda a Secretaría a informarse en las oficinas Municipales respectivas acerca de las disposiciones vigentes sobre entrada de camiones a la Península, horarios, controles, etc., y forma en que se notifica a los conductores,de tales normas.-EL MIEMBRO SR. SCIANDRO informa que en reunión - conjunta con el Sr. Intendente, Sr. Secretario y Sr. Supervisor de Talleres y Obras por - Administración D. Octavio Cuence, se han estudiado planes de trabajo tendientes a canalizar obras en materia de vialidad rural para el Departamento, estándose actualmente al estudio de prioridades, convenios, colaboraciones, etc.-Por otra parte y a título informativo, expresa que ha tomado conocimiento, que carecen de total veracidad los rumores circulantes

//sobre la posibilidad de disminución de cuotas de faena, hecho que se apresura a ponerlo en conocimiento de los demás Srs. Miembros, para que en caso necesario, así lo, hagan saber.- Acto seguido la SRA MELOGÑO expresa que se ha informado y se encuentra en su poder, una copia de un proyecto sobre convenios para obra rural en materia de vialidad, que le ha sido proporcionada por un funcionario del Cuerpo, manifestando el Miembro Sr. Sciandro que dicho proyecto carece de actualidad, en razón de que algunas de sus bases han sido posteriormente modificadas.-Por su parte el MIEMBRO SR. SADER significa que ya han sido tomadas por parte del Ejecutivo, medidas sobre el tránsito en la calle 24 y 32 de Punta del Este (parte) flechándose en un solo sentido.-El SR. PRESIDENTE señala que oportunamente la Junta deberá dirigir nota a los nuevos Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, cuya designación es - inminente teniendo en cuenta especialmente que uno de ellos, el Gral. Gregorio Alvarez, durante un prolongado período, ofreció su mejor apoyo y colaboración a las obras realizadas en el Departamento, en su carácter de Jefe de División de Ejercito IV con asiento en la - ciudad de Minas.-Asimismo agrega que se ha logrado de la Empresa del Circo Orlando Orfei, la concurrencia gratuita del alumnado de escuelas en funcionamiento y de Institutos dependientes del Consejo del Niño afincados en la zona.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.073.- DIVISION EJERCITO IV (Comando del O.C.O.A.) solicita donación de N$ 40.000,oo para terminación de las obras del Cuartelillo de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la si-- guiente RESOLUCION: Acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal para colaborar con la suma de N$ 40.000,oo (cuarenta mil nuevos pesos), con destino a la finalización de las obras referidas en la presente gestión.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.074.-INTENDENCIA MUNICIPAL comunica inspección realizada en ómnibus de las empresas CODESA y ETEMPE.-Habiendose recibido este expediente a raíz de una gestión del Miembro Sr. Sáder, de cuya resolución ha tomado conocimiento, se acuerda devolver estos obrados a la Intendencia Municipal, por intermedio de la Mesa.-Expediente Nº 16.075.-EUSEBIO CABRERA solicita regularizar edificación del padrón 4604, manzana 78 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de las obras referidas en esta gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte //



- - - - - -//que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Habiéndose finalizado la consideración de los asuntos varios y debiendo la Corporación abocarse al estudio y resolución de un asunto de carácter privado, a instancias - del Miembro Sr. Sciandro, siendo la hora 19 y 50, se da por finalizada la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº203.- En la ciudad de Maldonado, a los veintisiete días del mes de enero del año - - mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Tobías I. Polakof, Dr. Nicolás Sciandro, Emilio Sader, Rudhemar Díaz, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. Teresa Reyes de Fodrini y Humberto Pregliasco (Suplente).- Falta con aviso la Sra. María - Carmen Melogno.- Preside el acto el Titular Don Tobías I. Polakof y actúa en Secretaría - el Secretario Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 20 el Sr. Presidente declara abierta - la sesión ordenando la lectura del Acta anterior Nº202, la que resulta aprobada por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Expte Nº16.080.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta planteamiento sobre provisión de carne para hoteles y afines de Punta del Este.- RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Por Secretaría se da cuenta de las notas cursadas al Sr. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Teniente General Don Raúl Bendahan con motivo de su reciente designación; a la Embajada de Israel agradeciendo la remisión de un folleto; a la Sección Biblioteca del Palacio Legislativo contestando su pedido sobre nómina de Bibliotecas Municipales existentes y a la Junta de Vecinos de Rocha acusando recibo a - su nota comunicando su integración.- El Sr. Presidente da cuenta de invitaciones recibidas para asistir en el día de mañana al concierto a efectuarse en el Museo Didáctico Artiguista de Maldonado;- a los actos de elección de la Reina de Punta del Este, informando asimismo sobre lo acontecido respecto a la inauguración de las instalaciones y actividades del - Club del Lago realizada el pasado sábado.- Por su parte la Sra. de Fodrini, agradece al //

//Sr. Presidente la colaboración prestada para trasladar a los niños que se encuentran en - el campamento de La Barra a una función del Circo Orfei.- El Sr. Presidente expresa que - los choferes de su Empresa, en esta como en otras ocasiones han cooperado voluntariamente- para ese traslado, no cobrando los haberes que pueden haberle correspondido.- MEDIA HORA - PREVIA.- El MIEMBRO SR. SADER, se refiere a las diversas necesidades en materia de complemento a las atracciones turísticas de Punta del Este, cuya creación en algunos casos y mejoras en otros sería conveniente estudiar a fin de preservar la imagen de primer balneario y de merecido prestigio internacional.- Agrega que teniendo en cuenta además que la corriente turística del próximo mes de febrero habrá de variar como ocurre todos los años se entiende que estas mejoras deberían concretarse en la medida de lo posible a la mayor brevedad.- Ellas son: 1º.) Incrementar los horarios de transporte colectivo entre Punta del Este- La Barra y viceversa (incluyendo los barrios del Golf y San Rafael) y Punta del Este - Punta Ballena-Portezuelo- estudiándose además la posibilidad de que nuevas empresas cubran estos recorridos, si las locales se vieran imposibilitadas de hacerlo.- 2º) Pintar cebras - - frente al hotel Playa y Supermercado El Sol, puesto que en ese sector de tránsito muy rápido y hasta excesivo, convergen dos entradas y salidas de la península, que hace muy peligroso el cruce peatonal.- Respecto a la Isla de Gorriti, verdadero baluarte de la belleza de ambiente puro y agreste, es necesario crear entre otros los siguientes servicios: a) Kioscos techados para campamentos cuyo usufructo podría cobrarse al usuario; b) Servicios higiénicos imprescindibles; c) construcción de fogones con material adecuados en lugares estratégicos; d) Servicios médicos elementales para asistencia de primeros auxilios; e) Servicio de transporte interno dentro de la Isla; se sugiere la utilización de una zorra con un tractor polifuncional que facilite a los visitantes el transporte de sus enseres, servicio que también puede ser cobrado al usufructuario.- La Junta por unanimidad (7 votos) apoya esta iniciativa y dispone la remisión de un mensaje en tal sentido al Ejecutivo Comunal. A iniciativa del Miembro SR.PREGLIASCO, se acuerda enviar mensaje a la Intendencia Municipal, planteándole la necesidad de establecer un servicio de locomoción entre el Aeropuerto de Laguna del Sauce y el Balneario de Piriápolis, en razón de que la carencia del mismo, -//



//obliga a quienes deban viajar a esa ciudad, a tomar como punto terminal de su vuelo el -Aeropuerto de Carrasco, con los inconvenientes e incomodidades que ello significa, entendiéndose además que esta medida propiciaría la incrementación de la corriente turística -hacia el Balneario.-Por su parte EL SR.PRESIDENTE, señala que entre las posibles mejoras -a incorporar para el servicio del turista en Punta del Este, podría plantearse la creación del servicio de taxi-colectivo, implantado en otros paises con éxito.-Se trata de un servicio realizado por unidades de plazas reducidas que unen centros poblados entre sí, con paradas fijas intermedidas pre-establecidas.-Aunque resulta relativamente más oneroso, la conveniencia de su instalación se justifica por la agilidad de sus servicios, que al no estar sujetos a horarios, efectúa un movimiento más continuado facilitando así el desplazamiento de los usuarios.-El Cuerpo apoya esta sugerencia por unanimidad, acordando dirigirse al Sr. Intendente para que en caso que lo estime atendible, considere la posiblidad de crear o --apoyar el servicio señalado.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.076.-DIRECCION DE CONTADURIA, comunica que fué aprobada transposición de rubros por N$ 10.000.oo.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 16.077.-INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras.-Tras breve cambio de ideas se dispone postergar su consideración para el final de la sesión.-Expediente Nº16.078.-JORGE LAVALLEJA CRUZADO, solicita permiso regularizar obra del padrón Nº296 manzana 50 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Autorízase la -regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº16.079.-WALDEMAR MORENO, solicita regularizar edificación del padrón 4356 manzana 187 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE:Autorízase la regularización de la ampliación a que se refiere el presente expediente, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº16.081.-DANIEL//

//FURDEK, solicita regularizar edificación del padrón 10931 manzana 14 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Autorízase la regularización de la edificación a que se refiere el presente expediente, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la - parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Tal como se había dispuesto se pasa a considerar de inmediato el Proyecto de Ordenzana de Pavimentación y Obras de Mejoras,-remitido por la Intendencia Municipal:-a la que se da lectura detalladamente.-Durante la misma, siendo las 20 horas,se prorrogó la sesión hasta las 20 y 30.-A las 20 y 7 minutos, se retira de sala el miembro Sr. Pregliasco e ingresa la Sra. Freire de Figueredo.-Se realizan diversas puntualizaciones sobre el proyecto en consideración, las que serán planteadas al Sr. Director del Departamento de Hacienda Municipal, Ing. Agr. Carlos Rodríguez, en la próxima sesión, para cuya oportunidad se dispone solicitar del Sr. Intendente, la concurrencia del citado profesional.-Siendo las 20 y 30 horas, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS:"Este","al","para".-VALEN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

NELSON MARTINEZ
Secretario

ACTA Nº204.-En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la - Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres.Tobias Polakof, Dr.Nicolás Sciandro, Sr.Rudemar Díaz, Emilio Sader, Sra.Teresa Firodelmondo de Uranga y Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Falta con aviso la Sra. María Carmen Mologño.-También se encuentran presentes los - funcionarios de la Intendencia Municipal Sres. Ing.Agr. Carlos Rodríguez, Director del Departamento de Hacienda; Wolney Urrutia- Director de Auditoría y J. González funcionario de la Contaduría Municipal, todos ellos intervnientes en la estructuración del Proyecto de Ordenanza de Pavimentación, que se encuentra a estudio del Cuerpo.-Preside el acto el Titular Sr.Tobias Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr.Nelson Martínez.-A la hora 18 y 15 //



//el Sr.Presidente declara abierta la sesión anunciando que se entrará a sesionar en Comisión General, a efectos de recibir de parte de los funcionarios visitantes, el asesoramiento requerido oportunamente respecto al proyecto ya mencionado.-El Sr.Presidente informa a los mismos, sobre los motivos que ha tenido el Cuerpo para solicitar su presencia, entrándose de inmediato a considerarlo sobre tablas, en aquellos aspectos cuya redacción ha merecido reparos.-Expediente Nº16.077.-INTENDENCIA MUNICIPAL- remite Proyecto de Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras.-Respecto al artículo 4º y luego de algunas consideraciones sobre sobre su contenido, se acuerda realizar el siguiente agregado:"La Intendencia Municipal procurará dar la mayor difusión posible a las deudas que tuvieren los contribuyentes por este concepto".-Los artículos que sufren modificaciones son los siguientes:Art.19º)Al final del mismo se agregará la siguiente expresión:"...ni tampoco cuando se inicie el cobro con anterioridad a la terminación de la obra".-Repecto al artículo 23º donde se indica un plazo de 30 días para reclamaciones, se acuerda ampliar el mismo y establecerlo en 45 días.-En el artículo 25º donde dice:"Estos reajustes se efectuarán al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año", deberá decir:"Estos reajustes se efectuarán al año vencido a partir de la fecha de hacerse exigible el pago".-Se deja constancia que a la hora 18 y 52, concurrió a Sala el Miembro Sr.Humberto Pregliasco.-Las precedentes modificaciones, no han merecido reparos a los técnicos actuantes, acordándose por tanto, introducirlas en el proyecto en consideración en el momento en que se proceda a su sanción.-Siendo las 19 y 35, el Sr. Presidente agradece la visita de los ya citados funcionarios Municipales, quienes hacen abandono de la Sala, volviendo el Cuerpo a sesionar por el régimen Ordinario a la hora precedentemente señalada.-Se procede a la lectura del acta anterior Nº203, la que es aprobada por unanimidad.-ASUNTOS ENTRADOS.-Se ha recibido invitación del Club de Pesca para la V Carería Automovilística Internacional.-Con respecto a estas competencias, por unanimidad (7 votos), se resuelve enviar nota al Sr.Intendente Municipal para solicitarle la adopción de medidas de contralor que correspondan, especialmente en lo que respecta a los topes de velocidad que deben observarse en sus recorridos, con el ánimo de evitar la repetición de hechos lamentables que pudieran sucederse.-Posteriormente se da lectura a la nota a enviar //

al Sr. Tte. General don Gregorio Alvarez al asumir su cargo de Comandante en Jefe del Ejército.-También se comunica que se ha recibido nota de agradecimiento remitida por el Sr.Comandante en Jefe del Ejército Tte.General don Julio C. Vadora Rozier, disponiéndose acusar recibo.-Expediente Nº 16.016.-VARIOS VECINOS DE LA CALLE CARLOS ALBERTO CAL DE SAN CARLOS, solicitan intervención de la Junta ante el funcionamiento de una casa de citas.-Por unanimidad (7 votos), en dichos obrados se RESUELVE:Vistos: pasen estos obrados a la Jefatura de Policía a los efectos que hubiere lugar.-Expediente Nº16.082-DIRECCION DE CONTADURIA-remite estado de Ejecución Presupuestal del trimestre Julio-Agosto-Setiembre de 1977.-- Se acuerda en este expediente quede a disposición de los Sres.Miembros por un término prudencial, procediéndose luego a su archivo.-Se ha recibido invitación del Museo de Arte Americano para la inauguración de la Muestra de Artesanías Peruanas y Obras del Pintor Liber Friedman.-Se dispone acusar recibo expresando las felicitaciones del Cuerpo por el esfuerzo realizado para hacer llegar al conocimiento general, las valiosas inquietudes artísticas y artesanales de nuestros vecinos países de latinoamérica.-También se ha recibido invitación para la exposición de dibujos de J.Canesaa, a efectuarse mañana sábado 4 en el salón Knoll del Edificio Puerto en Punta del Este.-Expediente Nº 16.054-SECCION CONTADURIA DE LA JUNTA DE VECINOS- comunica excesos en los rubros 0 y 6 y sugiere transposición de rubros.-Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:Comuníquese la presente transposición a la Dirección de Contaduría Municipal y pasen los presentes obrados a Sección Contaduría de la Junta a sus efectos.-Siendo las 20 horas se prorroga la sesión hasta finalizar la consideración de los asuntos varios.-MEDIA HORA PREVIA.- A instancias del Miembro SR. SADER, se resuelve enviar nota al Directorio de U.T.E, planteándole su aspiración para que se establezca en el Departamento de Maldonado, especialmente para Punta del Este, un sistema ágil para efectar la cobranza, de forma de evitar cortes perjudiciales y acumulación de recibos.-La SRA DE URANGA, da cuenta que ha recibido de parte de vecinos de Pan de Azúcar, una solicitud para que se proceda a la reparación de la calle Colón, desde Elías de Vicenzi hasta la calle Ombú de aquella localidad, para que sea entregada al Sr.Intendente.-No habiendo sido posible localizarlo en el día de hoy, consulta al Sr.//



//Presidente sobre el destino a dar a dicha inquietud, quien le aconseja su entrega al Miembro Dr.Sciandro quien, conjuntamente con jerarcas y autoridades Municipales, se están ocupando de esos problemas.-Así se resuelve procediéndose a la entrega al Dr.Sciandro de la - nota mencionada.-Siendo las 20 y 20 minutos, se retira de Sala el Miembro Sr.Pregliasco.- Acto contínuo, a iniciativa del Sr.Presidente y del Miembro Sr.SCIANDRO, se dispone por - unanimidad cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole la adopción de las medidas que estime necesarias, a efectos de que se busquen soluciones ante el descenso que ha - sufrido el consumo de carne de delantero, la que al no poderse vender en Montevideo y no - ser adquirida por C.A.D.A. se desperdicia en algunos casos en su totalidad.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.077.-INTENDENCIA MUNICIPAL- remite proyecto de Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras.- Habiendo sido estudiado detenidamente este proyecto conjuntamente con los técnicos Municipales, y del cual surgieron las modificaciones que se señalan al comienzo de esta sesión, se aprueban por unanimidad (6 votos), las modificaciones propuestas y - por el mismo quórum, se dicta en consecuencia, el siguiente DECRETO Nº 3358: CAPITULO I.-Disposiciones comunes a obras de pavimento y mejoras.-Art.1º)-La Intendencia Municipal de Maldonado podrá disponer la construcción de pavimentos, veredas, colectores pluviales y obras de alumbrado público, en las calles, avenidas, plazas, ramblas y caminos departamentales, - empleando los materiales que considere más adecuados a las condiciones de cada zona.-Podrá asimismo disponer la construcción conjunta o independiente de cercos, veredas, cordones, cunetas, obras de desagüe, conexiones ciegas de saneamiento y obras de arte en general.-Art. 2º)- Las obras mencionadas en el artículo anterior podrán realizarse de acuerdo con las - disposiciones del numeral 37 del artículo 35 de la Ley 9515, por uno o más de los siguientes procedimientos:a)Por administración directa;b)Por contrato con empresa o empresas que financien las obras;c)Por contrato con empresa o empresas mediante pago de las obras por - el Municipio.-Art.3º)- Para la financiación de las obras de mejoras en los casos de los - apartados a) y c) del artículo anterior, la Intendencia Municipal queda facultada:a)Para - contratar préstamos en moneda nacional y/o extranjera.-b)Gestionar la emisión de títulos de Deuda Publica Departamental y/o préstamos con Organismos Internacionales.-Art.4º)-Las obras //

de mejoras enumeradas en el artículo 1º gravan la propiedad con un derecho real, en las - mismas condiciones que el impuesto de contribución inmobiliaria.Las propiedades afectadas por las obras quedarán gravadas desde la fecha en que se proceda a la adjudicación y firma del contrato de ejecución de las mismas.-A los efectos legales aplicables y sin perjuicio de las comunicaciones administrativas y judiciales que puedan disponerse, todos los - propietarios obligados al pago de estas obras se tendrán por debidamente notificados de - sus obligaciones, cuentas y atrasos en los pagos, por la sola publicación del emplazamiento que a tal efecto haga la Intendencia Municipal en el Diario Oficial y por lo menos en un Diario del Departamento.-En ningún caso será necesario notificación personal.-La Intendencia Municipal procurará dar la mayor difusión posible a las deudas que tuvieren los contribuyentes por este concepto.-Art.5º)-Desígnase con el nombre de "cuenta" al importe total o a las cuotas parciales que deba abonar un propietario por concepto de contribución por - mejoras.Las cuentas debidamente conformadas y/o actualizadas por la autoridad competente,- de acuerdo con los artículos 24º y 25º, constituirán título jurídico de imposición contra las propiedades señaladas para su pago.-Art.6º)-La Intendencia Municipal preparará los pliegos de condiciones para la construcción de las obras cuya ejecución disponga en cada caso. De acuerdo con las características de los pavimentos, los plazos por los cuales los frentistas quedarán eximidos del pago por concepto de sustitución, reconstrucción o remoción - de los mismos, serán: a)De 3 (tres) años para pavimentos económicos de balasto, tosca, macadam y/o similares;b)De 7 (siete) años para veredas embaldosadas, cordones, cunetas y pavimentos económicos recubiertos con tratamiento superficial; y c)De 20 (veinte) años para pavimentos definitivos de hormigón o carpeta de concreto asfáltico.-Todo ello sin perjuicio de abonar las tasas de conservación de los mismos desde el momento en que estos sean recibidos definitivamente.-CAPITULO II.-Contribuyentes, Contribuciones y Porcentajes.-Art.7º)- El costo de la totalidad de las obras de mejoras realizadas en una zona, con excepción de las situadas en la zona rural del Departamento se pagarán de la siguiente manera:a)Hasta - el 100%(cien por ciento) se pagará por los propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas de la obra realizada;b)Hasta el 50% (cincuenta por ciento) se pagará por los propie-//



//tarios o poseedores de los inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia, que se establecerá en cada caso por resolución fundada de la Intendencia Municipal de Maldonado;c)Hasta un 50% (cincuenta por ciento) y con arreglo a los criterios de valorización de la zona de influencia que por razón fundada determinará la Intendencia Municipal - de Maldonado, será de cargo de la misma.-En ningún caso se podrá cobrar más del valor total de la obra.-Art.8º)-Las contribuciones se regularán de la siguiente manera:1)Para pavimentos nuevos, excepto los económicos:a) Para los frentistas de acuerdo con la longitud real - del frente de cada padrón, sin tener en cuenta aquellas dimensiones que al propietario pudiera atribuirse por títulos o documentos de cualquier naturaleza que fueren.b)Para los propietarios de inmuebles situados dentro de la zona de influencia se aplicará el siguiente - criterio:1)Cuando la zona de valorización o influencia se limite a la afectada por la obra realizada con una distancia máxima de hasta 300 (trescientos) metros, la contribución se - pagará proporcionalmente al valor imponible para la contribución inmobiliaria.2)Cuando la zona de valorización o influencia se establezca en base a los elementos socio-económicos de la zona (Art.9º,Inc.c) y la constituyan la parte mayoritaria de la localidad o población, la contribución se pagará en la misma forma establecida en el Apartado 1.-2)Para pavimentos económicos, carpetas asfálticas ejecutadas sobre el pavimento existente y pavimentos recuperados se pagará así:a)Hasta el 80% (ochenta por ciento) por los propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas a las obras realizadas que se establecerá en cada caso por resolución fundada de la Intendencia Municipal de Maldonado.b)El saldo será de cargo de la - Intendencia Municipal de Maldonado.3)Los riegos bituminosos sobre pavimentos económicos - existentes, las obras de conservación y cualquier tipo de obra que se realice dentro de los plazos establecidos en el Art.6º,apartado a),b) y c), serán en su totalidad de cargo de la Intendencia.Se entenderá por:a)Pavimentos nuevos:Las obras que integren las pavimentaciones con los firmes establecidos en el artículo 1º de esta Ordenanza.b)Pavimentos económicos:Las obras que integren las pavimentaciones o repavimentaciones con firme de tosca y/o balasto - sin cordones o sin riego bituminoso.c)Pavimentos recuperados:Las obras de repavimentaciones parciales y/o bacheos y demás obras accesorias de conservación de elementos constructivos.

d)Obras de conservación:Las obras que se realicen a fin de mantener las condiciones mínimas de tratabilidad (reposición de las zonas deterioradas del pavimento, con igual o distinto material).Art.9º)-La Intendencia Municipal de Maldonado, cuando corresponda, establecerá zonas de influencia, determinadas de conformidad con la valorización de los siguientes factores:a)Importancia vial, sanitaria y costo de la obra;b)Características del área de valorización en relación con la densidad e importancia edilicia de la obra;y c)Apreciación de los elementos socio-económicos de la zona.-Art.10º)-Las zonas de influencia o valorización establecidas por el Art.8º, numeral I),Inc.b), serán fijadas entre 2 (dos) paralelas a cada lado de la obra pública de que se trate.Las zonas se limitarán transversalmente por las - vias de tránsito que limiten la obra.Se considerarán incluidos dentro de las zonas de influencia y valorización los inmuebles que tengan su frente y su mayor parte de superficie dentro de la delimitación de aquellas.-En caso de que el inmueble por su área, configuración o características de su deslinde integre más de una faja de la zona, la cuota contributiva a que quedará sujeto, será la que corresponda al mayor monto de contribución por mejoras.- En caso de que la zona de influencia y valorización (Art.8º,numeral 1, inciso b), por cualquier circunstancia sea unilateral, la contribución que a ella corresponda no se verá acrecida por lo que hubiera correspondido a la otra zona y ese importe será de cargo de la Intendencia Municipal de Maldonado.-La contribución por zona de influencia y valorización será fijada por la Intendencia Municipal de Maldonado dentro del plazo de 60 (sesenta) días - contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato respectivo.-Art.11º)- A los fines de las afectaciones correspondientes a las propiedades beneficiadas por las obras de pavimentación, se establece:a)El ancho máximo del afirmado a cargo de los frentistas,ya sea a una o más calzadas, será de 9 (nueve) metros.-No ostante, los frentistas a plazas y paseos públicos, tendrán a su cargo hasta 11(once)metros.-b)Frente a playas o cursos de -- agua, donde se construyan en mayor ancho,los frentistas tendrán a su cargo hasta los 11 -- (once) metros y el resto del valor de las obras se prorrateará entre las propiedades privadas limítrofes, en la forma que se indica en el artículo 8º.c)Cuando las obras de pavimentación especificadas en el apartado anterior, incluyan obras de arte, el costo de las mismas //





MALDONADO

//se prorrateará entre los frentistas y las propiedades de las zonas de influencia en la -- forma determinada para el pavimento que supere los 11 (once) metros de ancho. d) La totalidad de los cordones construídos, colocados o removidos frente a cada propiedad, incluídas las curvas de las esquinas, las bocacalles, bocaveredas, las partes de calzadas no afectadas a los frentistas frente a plazas, jardines, paseos públicos y espacios libres; los cordones de los frentes de esas propiedades de uso público; los cordones correspondientes a los enjardinados centrales de las avenidas y ramblas, así como también los pavimentos construídos entre esos enjardinados; las obras de arte, desagües, muros y en general toda obra complementaria de la pavimentación, afectará a prorrata a las propiedades beneficiadas, en la forma que establece el Artículo 8º de esta Ordenanza. e) Las conexiones ciegas que se construyan para el desagüe domiciliario y construcción de veredas serán de cargo del frentista. f) En caso de construcción de veredas frente a playas, cursos de agua, plazas, jardines y ramblas se cobrará de acuerdo a lo establecido en el Art. 8º, numeral 1, inciso b, apartado 1.- Art.12º).- Los propietarios o promitentes compradores de inmuebles ubicados fuera de las zonas donde se hayan dispuesto obras (Art.1º) de pavimentación, podrán solicitar a la Intendencia su realización en las vías de tránsito de que - son frentistas, a lo que se accederá siempre que sus contribuciones representen por lo menos el 60% (sesenta por ciento) del costo de las mejoras y que sea congruente con los planes de obras establecido por la Intendencia de Maldonado.- CAPITULO III.- Ejecución de las obras, formulación de cuentas y notificaciones.- Art.13º).- La Intendencia Municipal queda facultada para construir trozos complementarios de pavimentos entre 2 (dos) bocacalles consecutivas y trozo de caminos inferiores a 100 (cien) metros lineales, cuando ello fuere necesario para complementar o unir pavimentos ya construídos.- En estos casos la Intendencia podrá prescindir del llamado a licitación pública y podrá emplear el firme que estime más conveniente.- Art.14º).- Las obras se efectuarán por empresas particulares adjudicándose previa licitación pública con un término mínimo de 30 (treinta) días entre el llamado y la apertura de las propuestas; o por administración en los casos previstos en el numeral 37 - del artículo 35 de la Ley 9515.- Art.15º).- La Intendencia Municipal podrá ampliar los contratos de obras hasta 1/6 (un sexto) de su valor en los casos que se indican a continua--//

//ción:a)A solicitud de los propietarios o promitentes compradores o en los casos de inmue bles con frente a las vías de tránsito de la zona a que se refiere el Contrato, siempre que medie solicitud escrita de aquellos, que represente por lo menos el 60% (sesenta por ciento) del valor de las obras.-b)Cuando medie urgencia o cuando por circunstancias especiales o - imprevistas no pueda esperarse el tiempo que exija una nueva licitación.-c)Cuando se trate de pavimentación de vias de tránsito recientemente abiertas, previa expropiación.-d)Cuando se trate de pavimentación de veredas y medie solicitud de la mayoría de los contribuyentes frentístas.-e)Cuando los aumentos resulten de modificaciones técnicas necesarias en las soluciones constructivas licitadas, siempre que aquellas no importen obras de índole distinta a las licitadas.-Art.16º)-La Intendencia Municipal podrá autorizar la construcción de pavimentos por contrato directo entre contribuyentes y empresarios pavimentadores, siempre que se construya de acuerdo a los pliegos de condiciones en vigencia y que se adopten la intervención técnica y la fiscalización de las obras por las Oficinas competentes municipales, abonándose los gastos que éstas originen.-Art.17º)-Todo lo que se extraiga al construirse o refaccionarse pavimentos será de propiedad municipal.El pavimento de las veredas y los - cordones seguirán siendo de los frentistas, siempre que éstos hayan sido colocados directamente por ellos.-Art.18º)-La Intendencia Municipal de Maldonado una vez aprobado el proyecto de la obra a realizarse y efectuada la apertura de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º procederá a lo siguiente:a)Tratándose de obras de recuperación de pavimentos (Art.8º, numeral 3, inc.c) la cuantía de la contribución quedará determinada por el costo real de la obra.-Efectuada la última recepción provisoria de los trabajos se determinará dicha cuantía la que será comunicada a los contribuyentes en un plazo de 60 (sesenta)días contados a partir de la firma del acta de recepción citada.-b)Para los demás tipos de obras de pavimentación la cuantía de la contribución se fijará agregando al costo total de la obra según precio del contrato, el resultado de las siguientes operaciones que - practicará la Intendencia Municipal de Maldonado;1)El porcentaje de cargas sociales establecido en el contrato cuando corresponda;2)El ajuste del precio de licitación incrementado - con el porcentaje de cargas sociales, aplicando las fórmulas paramétricas adoptadas para el-//



//contrato, por el lapso transcurrido entre la fecha de apertura de las propuestas y la firma del acta de iniciación de las obras; 3) Un porcentaje para gastos imprevistos y de administración de hasta un 45% (cuarenta y cinco por ciento) como máximo que se calculará sobre el precio de licitación ajustado de acuerdo a los numerales 1) y 2). La cuantía de la contribución será calculada y comunicada a los contribuyentes dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir del acta de iniciación de las obras.-CAPITULO IV.- Emplazamientos y recursos.-Art.19º)-La contribución que adeude cada propietario por concepto de pavimentos y otras obras de mejoras podrá cancelarse al contado o hasta en 20 (veinte) cuotas mensuales o trimestrales consecutivas exigible la primera a los 30 (treinta) días de vencido el emplazamiento y notificación publicado en el Diario Oficial y en otro del Departamento.-La Intendencia Municipal atendiendo las circunstancias socio-económicas de los propietarios de los inmuebles beneficiados por la obra y a la relación entre el valor de la cuenta formulada y el de la propiedad gravada, podrá ampliar los plazos antes establecidos hasta en un 50% (cincuenta por ciento) de cada uno de ellos.-Los propietarios que paguen al contado el importe de su deuda gozarán de una bonificación de un 10% (diez por ciento). Los que hayan optado por el régimen en cuotas y adelanten su pago, gozarán de una bonificación de hasta un 5% (cinco por ciento) del importe de cada cuota adelantada.-En todos los casos las cuotas de cada contribuyente serán de igual monto calculados por el régimen de amortización acumulativa y se incluirá un interés del 2% (dos por ciento) mensual.-En caso de reajustarse las cuotas de acuerdo a lo previsto por el Art.25 no se aplicarán recargos de intereses ni tampoco cuando se inicie el cobro con anterioridad a la terminación de la obra.-Art.20º)-Las contribuciones por mejoras se abonarán de acuerdo a su monto y en la forma que a continuación se establece: a) Las contribuciones por mejoras por montos de hasta N$ 50.oo (nuevos pesos cincuenta) sólo se abonarán al contado.-b) Las contribuciones por mejoras por montos de N$ 50.01 (nuevos pesos cincuenta 1/100) hasta N$ 500.oo (nuevos pesos quinientos) se abonarán hasta en 10 (diez) cuotas.-c) Las contribuciones por mejoras por montos que superen los N$ 500.01 (nuevos pesos quinientos 1/100) se abonarán hasta en 20 (veinte) cuotas.- El emplazamiento tendrá las siguientes especificaciones para cada obra: a) Descripción, exten//

//sión y monto total a cobrar de la obra pública;b)Porcentaje contributivo a cargo de los propietarios frentistas y los comprendidos en las zonas de influencia cuando corresponda.- Art.21º)-La no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los 30 - (treinta) días del vencimiento correspondiente, hará presumir "de jure" que se acoge al - régimen de pago por cuotas.Vencidas 5 (cinco) cuotas sin que sean abonadas, se le podrá - exigir el total de la deuda.con los recargos correspondientes.-Art.22º)Las obligaciones de contribuciones por mejoras se harán conocer por emplazamientos publicados durante 10 (diez) días en el Diario Oficial y en un diario del Departamento.Los mismos constituirán notificación suficiente para las gestiones ulteriores que correspondan.-Art.23º)-Cualquier reclamación que se quiera deducir por el contribuyente deberá hacerse necesariamente dentro del término perentorio de 45 (cuarenta y cinco) días de emplazamiento.- Solo se admitirán, vencido este término recursos tendientes a corregir errores de mensura o aritméticos de la - liquidación.- Cuando se hubiera reclamado en tiempo y tuviera razón el contribuyente, los intereses correrán a partir de la resolución recaída y en caso contrario, correrán desde - el vencimiento del emplazamiento.- Art.24º).- Las cuentas de contribución por mejoras, según el procedimiento de realización de las obras, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2º se formularán de la siguiente manera: a) Cuando las obras se realicen por administración - directa o sean realizadas por los contratistas pero financiadas por la Intendencia Municipal mediante la contratación de préstamos o cualquier otro procedimiento, que devengue intereses, las cuentas se formularán en base al precio neto resultante de la oferta aceptada para las obras, más el porcentaje de intereses, gastos y comisiones que correspondan - al préstamo, así como el porcentaje que corresponda al Municipio y ajustándose a lo establecido en el Art. 18º inciso b) numeral 3.- b) Cuando las obras sean financiadas por los contratistas y las cuentas deban entregarse a éstos para su cobro, se formularán en base - al precio neto resultante de la oferta neta aceptada, a la que se agregará el porcentaje que corresponda al Municipio por gastos de estudio, proyectos y contralores técnicos. Este porcentaje deberá ser abonado por los contratistas conjuntamente con los impuestos a que hubiere lugar, previo al retiro de las cuentas para el cobro, debidamente conformadas.- CA-/



//PITULO V).- Reajuste de las cuentas por contribución de mejoras.- Art.25º).- El valor de todas las cuentas pendientes por contribución de mejoras a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 24, podrán ser incrementadas a partir de la formulación de las mismas y hasta su pago total, hasta en un 100% (cien por ciento) de la variación que sufra la Unidad Reajustable, durante el ejercicio. Estos reajustes se efectuarán al año vencido a partir de la fecha de hacerse exigible el pago.- Art.26º).- El mayor valor de actualización de las cuentas de pavimento, determinadas por la aplicación del Artículo 25 de la presente Ordenanza, constituirán contribución por mejoras y gravará la propiedad con un derecho - - real en las mismas condiciones que el impuesto de contribución inmobiliaria.- Art.27º).- Las disposiciones precedentes se aplicarán en lo pertinente para todas las obras de mejoras aunque no hayan sido expresamente previstas.- Art.28º).- (Transitorio).- Aquellas - - obras ya realizadas o en ejecución y cuyas cuentas no hayan sido formuladas a la fecha de aprobación de la presente Ordenanza se regirán por ésta.- Art.29º).- Deróganse todas las disposiciones municipales vigentes en la materia que se opongan a la presente Ordenanza.- Art.30º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.084.- MARIA DEL SOCORRO PEDROSA DE GARCIA, solicita fraccionar el padrón 2940 manzana 205 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase el fraccionamiento solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente el Sr. Presidente, en nombre de la Corporación agradece a las damas integrantes del Cuerpo la donación del bouquet de flores, que en el futuro adornará la Sala de Sesiones.- Acto seguido luego de algunas consideraciones sobre el punto, - la Corporación, a iniciativa del MIEMBRO SR. SADER, resuelve cursar nota al Dr. Apolinario Pérez, solicitándole un asesoramiento en el orden histórico a efectos de gestionar posteriormente la oficialización del día 2 de febrero como fecha del descubrimiento de esta zona de la República, especialmente Punta del Este, por lo que ello ha significado en el devenir del tiempo, como aporte para el País, en su aspecto progresista y en el orden cultural y religioso.- Seguidamente la Corporación, teniendo en cuenta que a los fines de exonerar del pago de patentes de rodados a los Sres. Miembros suplentes, debe resolverlo median

//te votación especial, de acuerdo al artículo 5° inciso d)del Decreto 3071, procede de conformidad a dicha norma legal realizando la respectiva votación la que resulta afirmativa (unanimidad 6 votos).- En consecuencia se dispone enviar nota al Ejecutivo Comunal comunicándole esta resolución y adjuntando la nómina correspondiente a fin de que, para el caso de que alguno de los Sres. Miembros suplentes solicite ampararse a ella, se proceda de conformidad.- Siendo las 21 horas se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-ENMENDADOS:"construcción", "ante","casos","al","obras","mejoras","Punta".-VALEN.-SOBREBORADOS:"complementarias","pavimento".-VALEN.-ENTRELINEAS:"acumulativa","de acuerdo","obras de","todas","los cordones de los frentes de esas propiedades de uso público","a".-VALEN.- - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ
SECRETARIO

TOBIAS POLAKOF
PRESIDENTE

ACTA N° 205.-En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los miembros Sres. Tobías I. Polakof, Dr. Nicolás Sciandro, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sr. Emilio Sáder, Rudemar Díaz y Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 10 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los señores miembros, el acta anterior N° 204, que es aprobada por unanimidad.-De inmediato el Sr. Presidente comunica que con respecto a la Ordenanza de Pavimentación aprobada en la anterior sesión, que posteriormente fuera revisada por el Sr. Ing. Agr. Carlos Rodríguez, se constató alguna omisión en el proyecto original remitido por el Ejecutivo que han sido salvadas, corregidas e incorporadas al proyecto definitivo.-ASUNTOS ENTRADOS.-Expediente N° 1419.- - INTENDENCIA MUNICIPAL (Oficina de Personal) comunica que el funcionario de esta Junta Sr. Juan E. Techera-en comisión- se le pagarán las horas extras realizadas.-RESOLUCION:Visto lo dispuesto por la Intendencia Municipal en su resolución 1086/78, pase a Sección Contaduría de esta Junta a los efectos de que tenga presente dicha resolución, a partir del 1° de fe-





------ -------//brero ppdo. y archívese.-Se ha recibido tarjeta del Comandante de la Aviación Naval, Capitán de Navío (CG) Ruben Palacio, comunicando su nuevo destino en SEPLACODI disponiéndose acusar recibo.-Seguidamente el Sr. Presidente, informa respecto a diversos espectáculos que se habrán de desarrollar proximamente, en beneficio de las obras del Hospital de Maldonado, como asimismo de la programación para la semana de carnaval que ha estructurado la Intendencia Municipal.-MEDIA HORA PREVIA.-A iniciativa de la Sra. MARIA CARMEN MELOGÑO, se acuerda dirigir nota al Sr. Intendente Municipal, solicitándole su máxima colaboración para con la Comisión Pro Edificio del Hospital de Aiguá.-Se había tomado conocimiento que en principio, dicha colaboración se concretaría una vez finalizadas las --- obras del nuevo Hospital de Maldonado; no obstante se ha entendido pertinente que dado el estado en que se encuentra el local del Hospital de Aigúá y sus precarias condiciones sanitarias, se hace necesaria la rápida intervención de las autoridades a fin de buscar una - solución a este motivo de preocupación constante para los vecinos de aquella localidad.- Por su parte el MIEMBRO SR. SADER, expresa que en Brasil se aplica un impuesto a los ciudadanos que salen al exterior, Europa, Estados Unidos, etc., pero que no se cobra a quienes - viajan a algunos, países sudamericanos inclusive Uruguay.-Parecería que existe la posibilidad de que dicho impuesto podría aplicarse a quienes se trasladen a Uruguay, lo que motivaría una restricción en la salida de turistas hacia nuestro país, que perjudicaría tanto a nosotros como a los propios viajeros.-Considera que podría plantearse al Sr. Intendente en forma verbal esta inquietud, para que a su vez, éste la traslade a las autoridades superiores,-disponiéndose de conformidad a lo solicitado.-Por su parte el MIEMBRO SR SCIANDRO manifiesta que con respecto a la solicitud de la Sra. de Uranga planteada en la anterior sesión, en conversación mantenida con el Sr. Cuence, éste le expresó que se dispondrá la reparación del camino citado, pues ahora se contará con el material proveniente de la cantera de la cabaña "Espartaco", que ya ha sido cercada, pensándose también en efectuar trabajos prioritarios de reparación, en la zona de Rincón de Aparicio y Alférez.-ASUNTOS VARIOS Expediente Nº 16.085.-ELICEO PERDOMO CHOCHO solicita permiso regularizar edificación del padrón 985, manzana 81 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESO-

//LUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse contancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro forntal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.086.-ELENA HERRERA DE RIJO solicita regularizar edificación del padrón 3372, manzana 57 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, condicionado a lo propuesto en el informe técnico de fojas diez, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retriso frontales, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.087.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita modificación del artículo 21º del Decreto 3312, referente valores de aforo para exoneración de Contribución Inmobiliaria.-(Arts. 21 y 22 del Decreto 3265).-Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3359: Art. 1º)Modifícase el Art. 21 del Decreto 3312 del 16 de julio de 1975, el que quedará redactado de la siguiente manera:"Art. 21º)Fíjase en N$ 1.080,oo (un mil ochenta nuevos pesos) los valores de aforo a que se refieren los artículos 21 y 22 del Decreto 3265 de la Junta de Vecinos".-Art. 2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.088.-JOSE F. LUJAMBIO solicita exoneración de impuestos municipales para la Semana Internacional de Tennis.-Tras un cambio de opiniones entre varios señores miembros y luego de interiorizarse detenidamente del asuntos planteado, la Junta por unanimidad (7 votos), dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar al peticionante, de los impuestos municipales a que se refiere la presente gestión.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 19 y 30 horas y no habiendo más asuutos a considerar, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS H. POLAKOF
Presidente



------------ACTA Nº 206.-En la ciudad de Maldonado a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Dr. Nicolás Sciandro, Emilio Sáder, Rudemar Díaz, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 20 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y somete a consideración de los Sres. Miembros, previa lectura, el acta anterior Nº 205, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-El Sr. Presidente comunica a la Junta que habiéndose recibido una solicitud del Cantegril Country Club, para donar un trofeo con motivo de la exhibición del ballet acuático a realizarse en el día de hoy y no existiendo el tiempo suficiente para consultar a la Junta respecto a tal requerimiento, ha adquirido y entregado a las autoridades organizadoras un pequeño trofeo en nombre del Cuerpo.-La Junta presta su conformidad a la precedente decisión de la Presidencia.-Por otra parte se comunica que se ha recibido invitación para concurrir a los actos de clausura del Campeonato Sudamericano de Baby Fútbol a efectuarse en el día de mañana en el Frontón Cerrado Municipal.-Se acuerda además, felicitar a las autoridades organizadoras de tal evento por el triunfo conquistado, como asimismo a la Federación Maldonadense de Fútbol por la reciente conquista del 36º Campeonato de Fútbol del Este.-Por último el Sr. Presidente informa respecto a la exposición de cerámicas efectuada recientemente en el Salón Knoll del Edificio Puerto.-Expediente Nº 16.091.- JEFE DE POLICIA Cnel. Esteban Costa solicita audiencia.-RESOLUCION: Accédese a lo solicitado, cúrsese oficio y archívese.-Expediente Nº 16.090.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita colaboración de la Junta para la aplicación de la Ordenanza de Zonas Industriales en las ciudades del Departamento.-RESOLUCION: Enterado, cúrsese oficio a la Intendencia comunicando su apoyo a la solicitud que antecede.-Fecho archívese.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.089.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para enajenar a favor de O.S.E. el padrón 638, manzana 157 de la ciudad de Maldonado.-Se da lectura al convenio suscrito entre dicho Organismo y la Intendencia Municipal y posteriormente, por unanimidad(7 votos), se//

//dicta la siguiente RESOLUCION: 1°)Desaféctase del dominio Municipal, a los efectos de - su enajenación afavor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el predio padrón N° 638, manzana N° 157 de la 1a. Sección Judicial (Maldonado), con frente a las calles Juan A. Ledesma, Sarandí y Enrique Burnet y que consta de una superficie de 9.554m2. (nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados).-2°)Autorízase a la Intendencia Municipal, a enajenar el predio de referencia, por el valor señalado en el mensaje que antecede.-3°)Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Con respecto al numeral 2° de los asuntos varios, Secretaría comunica que habiéndose constatado errores de redacción en el oficio respectivo, se ha solicitado de la Intendencia la corrección del caso, razones por las cuales en este momento, no se encuentra en manos de Secretaría el - referido expediente.-Expediente N° 16.093.-ENRIQUE PENIN solicita permiso para regularizar edificación del padrón 1415, manzana 105 de la 6a. sección.-Por unanimidad (7 votos) se - dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N° 16.094.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Dardo Tabeira.-Tras breve cambio de ideas, se resuelve postergar para la próxima sesión, la consideración de este asunto.-Expediente N° 16.095.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Ruben Umpiérrez.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal para destituir al funcionario Sr. Ruben Umpiérrez, por las causales reglamentarias señaladas en - los presentes obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 horas se prorroga la sesión por 30 minutos.-Expediente N° 16.096.-JUANA GARCIA DE CUGNETTI solicita regularización de edificación del padrón 3223, manzana 141 de — San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse — constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en



MALDONADO

-------carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.097.-DIARIO "PUNTA DEL ESTE" solicita permiso para regularizar obras padrones 93 y 94, manzana 13, de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.098.-JUSTINIANO FERNANDEZ solicita regularizar obras del padrón 7151, manzana 332 de San Carlos.-Por unanimidad (7 vo-) tos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 20 horas y 25 minutos, no habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"a/favor".-VALE.-------------

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 207.-En la ciudad de Maldonado, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los miembros Sres. Tobías I. Polakof, Dr. Nicolás Sciandro, Emilio Sáder, Rudemar Díaz, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Reyes de Fodrini y Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el titular, Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 34, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y somete a consideración de los Sres. Miembros, previa lectura, el acta anterior Nº 206, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Por Secretaría se da cuencua que se ha recibido telegrama del Sr. Humberto Pregliasco excusando su inasistencia a la reunión de hoy; una tarjeta de agradecimiento enviada por



//el Sr. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Tte. General Raúl J. Bendahan.-Por otra parte y complementando gestiones anteriores, se acuerda comunicar a la Intendencia Municipal los nombres de los Sres. Miembros de la Junta que habrá de colaborar con las Juntas locales, en la aplicación de la Ordenanza de Zonificación de Industrias.-Ellos son: Para San Carlos Sr. Rudemar Díaz y Sra. Irma Freire de Figueredo (suplente); Aiguá: Sra. María Carmen Melogño y Sra. Teresa Reyes de Fodrini (suplente); Pan de Azúcar: Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Sra. Teresa Reyes de Fodrini (suplente); Piriápolis: Sres. Humberto Pregliasco y Ruben Velázquez; Solís y Gregorio Aznárez: Dr. Nicolás Sciandro y Sra. Reyes de Fodrini (suplente).-Asimismo se resuelve agradecer a la Sra. María Amalia Páez Núñez y Torre Marina S.A. las invitaciones para concurrir a la Conferencia sobre "Don Antonio Lussich, el Faraón de Punta Ballena" y finalización de la estructura del edificio La Torre del Sol, respectivamente.-Expediente Nº 16.094.-ASUNTOS VARIOS:-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Dardo Tabeira.-Tras breve deliberación, se dicta en dichos obrados (por unanimidad 7 votos), la siguiente RESOLUCION:Respetando la opinión del Sr. Intendente y en vista de que no existen antecedentes negativos en los nueve años de antigüedad del funcionario Sr. Tabeira, esta Junta sugiere la aplicación de otras sanciones máximas que no impliquen la gravedad de una destitución.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.-Expediente Nº 16.092.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita modificación del Artículo -32º del Decreto 3357, por error en su redacción.-Por unanimidad (7 votos),se dicta el siguiente DECRETO Nº 3360: Artículo 1º)Modifícase el Art. 32º del Decreto 3357 de fecha 13 de enero de 1978, el que quedará redactado en los siguientes términos:"Art. 32º).-Modifícase el Art. 162 del Decreto 3190, el que quedará redactado de la siguiente manera: Créase una tasa por prestación de servicio de análisis practicado en el laboratorio Municipal a solicitud de parte interesada, cuyo monto será de nuevos pesos treinta (N$ 30,oo)".-Artículo 2º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.099.-DIRECCION DE CONTADURIA comunica fué aprobada trasposición de rubros por N$ 241.500.-RESOLUCION:Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 16.053.-Este asunto que se refiere al cambio de varios padrones de la 6ta. sección, de urbanos a rurales, llegado a la



-------------//Junta por vía de apelación, es tratado brevemente por el Cuerpo, encomendándose a los Miembros Sres. Sciandro y Sáder, que recojan de los Sres. Carlos Rodríguez y -Dr. Julio Chiapara, Directores de los Departamentos de Hacienda y Asesoría Letrada Municipal, un asesoramiento cabal del tema para luego resolver en consecuencia,-mediante entrevista a efectuar en la próxima semana.-Expediente Nº 16.100.-ELIAS NIKITCZUK BASILCHUK solicita exoneración de patente de Rodados del automóvil marca Alfa Romeo B 5-8541.-Tras un cambio de opiniones sobre la solicitud en consideración, la Junta por unanimidad (7 votos) -dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: No ha lugar a lo solicitado.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 20 horas se prorroga la sesión hasta las 21 y 30, entrándose al régimen de Comisión General, a efectos de recibir en sala al Sr. Jefe de Policía de Maldonado, Coronel Don Esteban Costa, quien se hace presente a la hora precitada, cediéndole el Sr. Presidente su banca, en la Corporación.-El SR PRESIDENTE expresa en nombre del Cuerpo su complacencia por la visita del Sr. Jefe de Policía, manifestándole que se ha logrado una total armonía en la dilucidación de los temas que se someten a su estudio, tratando en la medida de las posibilidades, el mejor -cumplimiento de sus responsabilidades, dentro del marco de la justicia y del respeto a las disposiciones legales que imperan, cuya custodia se ha entregado en sus manos.-Por otra -parte expresa al Sr. Jefe, el reconocimiento que se ha merecido de autoridades y pueblo, -por la muy eficiente labor desarrollada en el período que le ha tocado actuar al frente de la Jefatura de Policía, desde donde inculcó el sentido de la disciplina y el orden y ofreció y brindó su colaboración a todos aquellos que requirieron su ayuda.-Hace presente al Sr. Jefe, el deseo de la Corporación de que en su nuevo destino, continúe señalando con su espíritu emprendedor, el camino de la rectitud y el trabajo.-Posteriormente da lectura al telegrama enviado por el Sr. Miembro Don Humberto Pregliasco con deseos de franco éxito al Sr. Jefe, en su nueva misión.-Con palabras de elogio hacia la personalidad del Coronel Don Esteban Costa, se refieren también los restantes Sres. Miembros, destacando especialmente la colaboración prestada por dicho jerarca a las Instituciones de Enseñanza, el apoyo a Directores y Escuelas y el sentido de la dignificación de los reclusos.-Se deja constancia

//que se encuentran también presentes en sala, los miembros suplentes Sr. Ruben Velázquez y Sra. Freire de Figueredo, quien también agradeció al Sr. Jefe el apoyo que le fué brindado a los Sres. Directores de Escuelas, más que desde el punto de vista material, en el apoyo moral que recibieron.-En nombre de la Corporación, el Sr. Presidente hace entrega de un pergamino recordarorio al Sr. Jefe de Policía y la Sra. de Uranga, de un bouquet de flores que junto al recuerdo cariñoso de la Junta, sea entregado a la Sra. de Costa.-Finalmente hace uso de la palabra el Sr. Jefe de Policía, quien agradece al Cuerpo las expresiones de reconocimiento manifestadas, excusando además la inasistencia involuntaria de su señora esposa y augurándole a la Junta un franco éxito en la tarea emprendida.-Siendo las 22 horas, el Sr. Coronel Don Esteban Costa, reitera su agradecimiento al Cuerpo por haberle recibido y no siendo para más, el Sr. Presidente declara clausurado el acto a la hora indicada.-Para constancia se labra la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 208.-En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los miembros Sres. Tobías I. Polakof, Dr. Nicolás Sciandro, Sra. María Carmen Melogño, Sr. Rudemar Díaz, Sr. Emilio Sáder y los suplentes Sres. Humberto Pregliasco y Ruben Velázquez.-Han excusado su inasistencia los Miembros Sras. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Teresa Reyes de Podrini.-Preside el acto el titular, Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 32,- el Sr. Presidente declara abierto el acto y somete a consideración de los Sres. Miembros, previa lectura, el acta anterior Nº 207, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).-El miembro SR. SCIANDRO, manifiesta que la entrevista que se pensaba realizar en el día de hoy con el Sr. Director del Departamento de Hacienda Ing. Agr. Carlos Rodríguez, no se pudo efectuar por encontrarse dicho Jerarca Municipal en uso de licencia, postergándose entonces la misma, hasta la fecha de su reintegro al cargo.-ASUNTOS ENTRADOS.-Secretaría comunica que ha hecho entrega a los Sres. Miembros de invitaciones remitidas por la Intenden-//



- - - - - - - //cia Municipal, para concurrir al espectáculo de boxeo a realizarse esta noche en el Estadio Cerrado, a beneficio de las obras del Nuevo Hospital de Maldonado; también se comunica que el Sr. Jefe de Policía ha invitado a los Sres. Miembros, para los actos de cambio de mando en dicha dependencia estatal, a efectuarse en el día de mañana a - las 11 y 15 horas.-El SR PRESIDENTE anuncia que ha recibido de las autoridades del Hotel Casino San Rafael, invitaciones para concurrir a la Fiesta de los Notables y a la presentación del Show Colección Converlets, disponiendo la remisión de notas agradeciendo tal - deferencia.-Por Secretaría se comunica que se ha recibido contestación del Ministerio de - Transporte y Obras Públicas, a una gestión de la Junta sobre reparación de la ruta 39, resolviéndose agregarla a otra respuesta similar sobre el mismo tema entrada en la Junta por expediente Nº 16.072.-Expediente Nº 16.104.-INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión Junta sobre colaboración para con la Comisión Pro Edificio del Hospital de Aiguá.-RESOLUCION: - Habiéndose comunicado la precedente resolución a la integrante de este Cuerpo Sra. María Carmen Melogño, archívense los presentes obrados.-Expediente Nº 16.107.-MESA JUNTA DE VECINOS establece horario de Oficina de 12 y 30 a 18 horas a partir del 1º de marzo de 1978. La Junta toma conocimiento de esta resolución, disponiendo de conformidad su cumplimiento. A esta altura, la Secretaría da cuenta de la inasistencia por parte del funcionario Sr. - Wáshington Urbín al cumplimiento de sus tareas, desde el martes 28 de febrero ppdo.- Se resuelve, sin perjuicio de las sanciones que pudieran ser aplicadas al caso, estar a la espera de algún comunicado que pudiera recibirse sobre el punto, de parte de autoridades oficiales, luego de lo cual se tomará resolución.-MEDIA HORA PREVIA.-El Miembro Sr. Pregliasco se refiere a la iniciativa planteada oportunamente en el seno de la Corporación, sobre creación de la Escuela de Hotelería.-El Miembro Sr. Sciandro, expresa que el Sr. Intendente ha pensado en la contratación de un técnico sobre la materia, que oriente y asesore sobre el particular, entendiendo conveniente por dicha razón, efectuar un compás de espera hasta que esto acontezca.-Se deja constancia en actas, de que es aspiración de la Junta, - que una vez que esté integrada la Comisión de Turismo, se considere dicha inquietud del - Cuerpo, sobre creación de dicha Escuela.-Seguidamente la Junta por unanimidad (7 votos),-

//recogiendo una iniciativa del MIEMBRO SR SADER, ya manifestada en sesiones anteriores, acuerda dirigir mensaje al Sr. Intendente, con el deseo de recordarle lo que le expresara el referido Sr. Miembro en forma reservada, sobre la preocupación que ha causado en nuestro medio, la posibilidad de que las autoridades brasileñas, apliquen a sus ciudadanos que se trasladen a nuestro país, un impuesto similar al establecido a quienes viajan a otras latitudes y que hasta el momento no se ha aplicado a quines lo hacen hacia algunos países sudamericanos, comunicándole al referido Jerarca en forma escrita tal planteamiento, a los efectos que estime pertinentes.-A solicitud del MIEMBRO SR VELAZQUEZ, se encarga a Secretaría, localizar los antecedentes por los cuales se enajenó en 1963, un bien municipal con cuyo producido se construiría la Sede de la Junta Local de Piriápolis, concretamente el padrón 2199 de dicho balneario.-Expediente Nº 16.053.-De acuerdo a lo manifestado por el Miembro Sr. Sciandro al comienzo de esta sesión, se posterga la consideración de este asunto para una sesión venidera.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16101.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para conceder en usufructo por el término de 12 años, fracción de terreno en Punta Ballena para construcción de un Parador.-Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para conceder en usufructo por el término de doce años a partir de la fecha que fijará oportunamente, la fracción de terreno ubicada en la Cumbre de la Sierra de la Ballena, 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón Nº 16413, con un área de 2.146 m.c. 80 d.c. con el destino señalado en el mensaje del Ejecutivo Comunal, que antecede.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Respecto a los expedientes Nos. 16102 y 16103, por los cuales se gestiona la derogación de tasa por Control de Bienes Inmuebles (Enajenaciones) y de tasas de inscripción a establecimientos que elaboren, produzcan o procesen productos alimenticios, se resuelve postergar su consideración para una próxima reunión, en cuyo interín se recabará mayor información sobre los asuntos planteados en ellos.-Expediente Nº 16.105.- TABARE PIRIAPOLIS FUTBOL CLUB solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria.-Tras breve cambio de ideas, por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar de los impuestos de Contribu-//



- - - - - - - -//ción Inmobiliaria que correspondan, al inmueble a que se hace referencia en estos obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.106.-ANDRES R. NOCETTI solicita permiso para fraccionar padrón 371, manzana 65 de - Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase el fraccionamiento gestionado en estos obrados, condicionado a la previa independencia de las fincas de ambas fracciones y de sus servicios sanitarios.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.108.-PRUDENCIO ZEBALLOS solicita permiso para fraccionar padrón -- 501, manzana 87 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: - Autorízase el fraccionamiento que se solicita, condicionado a las exigencias del informe técnico del Departamento de Hacienda respecto a la independencia de fincas y servicios y a lo establecido en el mismo informe, acerca de los requisitos para deslindar la fracción señalada con el Nº 3, en el plano que figura a fojas uno de estos obrados.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-No habiendo más asuntos para considerar, siendo la hora 19 y 59, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 209.- En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria - la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Dr. Nicolás - Sciandro, Emilio Sáder, Rudemar Díaz, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga,- Sr. Humberto - Pregliasco (suplente),- y Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el acto el tirular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 7 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 208, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).-El Sr. Presidente, comunica que se ha invitado a la Junta, a concurrir a los actos que se realizarán en el Museo Didáctico Artiguista, en el día de hoy a las 19 y 30, con - motivo de conmemorarse los 181 años, en que el Prócer se hizo cargo del Cuartel del Blan-

//gues de Maldonado, razón por la que sugiere la realización de un cuarto intermedio en el momento oportuno, a efectos de hacer acto de presencia.-ASUNTOS ENTRADOS.-Expediente - Nº 16.109.-U.T.E. contesta gestión Junta sobre agilitación cobranza en el Departamento.- RESOLUCION: Enterado, acúsese recibo y remítase nota.-Fecho archívese.-Seguidamente el - Cuerpo, decide por unanimidad (7 votos), reiterar al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, las gestiones ya efectuadas en su oportunidad, sobre reparación del tramo de la ruta 39 Maldonado-San Carlos y del ramal que partiendo de la ruta 93, conduce a Piriápolis por la entrada de Los Arrayanes, en razón del reclamo constante de la población usuaria - de los transportes colectivos perjudicada por las lógicas demoras ocasionadas por el estado de intransitabilidad en que se encuentran dichas vías de tránsito.-Acto seguido la Secretaría, solicita autorización a la Junta, para disminuir el mínimo de licencia reglamentaria que se otorga a los funcionarios del Cuerpo, en virtud del reducido personal con que cuenta en estos momentos (sólo dos funcionarios administrativos y dos de servicio) y que imposibilitaría un normal desarrollo de las tareas en el caso de aplicar la reglamentación vigente de cinco días como mínimo.-La Corporación por unanimidad (7 votos), acuerda autorización a la Secretaría para que otorgue las licencias a medida que se vayan requiriendo, siempre que ello no trastorne el normal cumplimiento de los trabajos y hasta nueva resolución.-Siendo,las 18 y 50, concurre a sala la integrante titular de la Corporación, Sra. María Carmen Melogño, retirándose el miembro Sr. Pregliasco.-ASUNTOS VARIOS.-Se posterga la consideración del Expediente Nº 16.053, hasta la última sesión del corriente mes.-Expediente Nº 16.102.-VARIAS DIRECCIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL proponen derogación de la Tasa por Control de Enajenación de Bienes Inmuebles.-Vistos estos antecedentes y considerando otros informes técnicos recabados por este Cuerpo sobre la materia; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha DECRETA (Decreto Nº 3361): Artículo 1º)Deróganse los artículos 67º al 74º del Decreto 3190 de 20 de octubre de 1967 y sus modificativos.-Artículo 2º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16.103.- --- VARIAS DIRECCIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, proponen derogación de tasas de inscripción establecida en el Artículo 160 del Decreto 3190 (Producción, elaboración y/o procesa-//



//miento de productos alimenticios).-Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3362:Artículo 1º)Derógase lo establecido en el artículo 160 del Decreto 3190 del 20 de octubre de 1967.-Artículo 2º)Esta derogación regirá a partir del Ejercicio 1978 inclusive.-Artículo 3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.110.-INTENDENCIA MUNICIPAL su proyecto de Ordenanza sobre Publicidad y Propaganda.-Se acuerda postergar la consideración de este asunto, debiendo efectuarse repartido entre los Sres. Miembros a la mayor brevedad.-Acto continuo el Sr. Presidente comunica que entre los expedientes llegados a último momento a la Secretaría, hay - una gestión iniciada por el YATCH CLUB de Punta del Este, sobre consulta para edificar.- - Tras breve deliberación, se resuelve entregar dicho expediente al Miembro Sr. Sáder quien realizará una visita al lugar donde se pretende emplazar la construcción y en la próxima - sesión informará al Cuerpo sobre el particular.-Siendo la hora 19 y 17 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 210.-En la ciudad de Maldonado, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías Polakof, Dr. Nicolás Sciandro, Emilio Sáder, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. Teresa Reyes de Fodrini y los suplentes Sres. Humberto Pregliasco y Ruben Velázquez.-Faltan con aviso los Miembros Sr. - Rudemar Díaz y Sra. María Carmen Melogño.-Preside el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y por entender que existe urgencia en el pronunciamiento de la Junta en una - gestión del Rotary Club radicada en el Cuerpo, solicita el tratamiento del mismo sobre tablas, temperamento que es compartido por la Junta, disponiéndose su concideración inmediata.-Expediente Nº 15.979.-ROTARY CLUB MALDONADO solicita se designe una calle de Maldonado con el nombre de "Dr. Elbio Rivero".-(Con mensaje de la Intendencia Municipal en favor de/

//tal requerimiento).-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: - 1°)Desígnase con el nombre de "Dr. Elbio Rivero", la calle que partiendo desde Rambla Costanera entre las manzanas catastrales Nos. 257 y 258, se prolonga entre las manzanas Nos. 256, 254, 255, 251, 250, 245,248, 241, 242, 237, 238, 1075,1006, 1005, 1004, 1003, 1002, - 1001, 1000 y manzanas Nos. 5 y 4 del proyecto de fraccionamiento del padrón N° 2604 de la 1a. Sección Judicial de Maldonado, cuyo trazado se señala en el gráfico de fojas cinco.- 2°)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Seguidamente y a los efectos de concurrir a los actos de inauguración del Liceo de Punta del Este, en representación del Cuerpo, se retiran de sala las Sras. Fiordelmondo de Uranga y Reyes de Fodrini.-Acto seguido y previa lectura, se aprueba el acta anterior N° 209 (unanimidad 5 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Expediente N°16124.- MESA JUNTA DE VECINOS, propone se otorgue una compensación del 25% al funcionario Sr. Franklin Pagliari.- Por unanimidad (5 votos) se - RESUELVE: Compártese el temperamento de la Mesa y siga el trámite dispuesto.-Expte 16121.- JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO, c/detención y posterior remisión a la cárcel Central del funcionariö Sr. Wáshington Urbín.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: 1°) Vuelva a la Intendencia Municipal, para que por intermedio de la Dirección de Asesoría Letrada, tenga a bien disponer la instrucción del sumario respectivo, - - siempre que hubiere lugar a ello, como asimismo se sirva aconsejar al Cuerpo las medidas - correctivas que en el caso pudieren corresponder, en razón de no contarse en este Organismo,,con disposiciones reglamentarias para aplicar en casos como el presente.- 2°) La Secretaría proporcionará cuando así se requiera, la información necesaria a tales efectos.-3°) Dispónese la suspensión preventiva con retención de la totalidad de los haberes que pudieran corresponderle al funcionario Sr. Wáshington Urbín a excepción de los beneficios sociales, hasta nueva resolución.- Declárase urgente.- Expediente N°16122.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta gestión Junta sobre falta de consumo de carne de delanteros.- RESOLUCION: - Enterado, archívese.- Expediente N°16117.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta gestión Junta - referente realización cacería deportiva automovilística.- RESOLUCION: Enterado, téngase - presente y archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- El MIEMBRO SR. SADER, expresa que con respecto //



//al proyecto de edificación iniciado por el Yatch Club, ha realizado una visita al lugar concluyendo en que el mismo no alterará la armonía de la edificación de esa zona, aunque le merece reparos el precedente que podría sentarse, aunque éste no fuera el sentido de la resolución comunal sobre el mismo punto.- Acto continuo y a sugerencia del mismo SR. MIEMBRO, se acuerda enviar nota a la Intendencia Municipal para que se sirva informar respecto a las obligaciones establecidas para los conductores de motonetas y similares, en el ámbito departamental, tendientes a preservar su vida y/o medidas de protección en el mismo sentido.- Asimismo se acuerda cursar mensaje a la Intendencia Municipal, haciéndole notar la preocupación del Cuerpo para que se implanten disposiciones en materia de higiene y salubridad en Punta del Este, especialmente en la zona portuaria, que configuren un servicio ágil y eficaz acorde con la importancia del lugar.- Se sugiere la instauración de las llamadas "barcas basureros", servicio que se ha implantado en otros países y que consiste en la recolección diaria de los desechos en las propias embarcaciones o el sistema terrestre por el que se proporciona a las embarcaciones, recipientes adecuados que se recogen diariamente entregándose otro en recambio, todo esto a los fines de evitar que se arrojen al mar desperdicios y basuras que conlleven consigo los naturales peligros de contaminación.- - ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16123.- YATCH CLUB DE PUNTA DEL ESTE, su consulta para edificar en el padrón Nº282.- Tras breve deliberación, se dicta en dichos obrados por unanimida (5 votos) la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, expresando la conformidad del Cuerpo en cuánto a la excepción que se solicita y de acuerdo al criterio establecido por el Sr. Intendente en su resolución Nº 2028/978, que antecede.- Declárase urgente.- Paralelamente la Junta resuelve trasmitir al Sr. Intendente, su aspiración en el sentido de proporcionar a aquellas personas que lo deseen y que manifiesten su interés en esa materia, cursos abiertos de navegación, haciéndole notar que instituciones de carácter privado disponen de estos cursos solo para asociados y esta limitación aleja las posibilidades de aquellos con vocación pero con recursos económicos insuficientes.- Expediente Nº 16110.- INTENDENCIA MUNICIPAL, su proyecto de Ordenanza sobre publicidad y propaganda.- Por unanimidad (5 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº3363.- I- DISPOSICIONES GENERALES.- Artícu-

//lo 1º).- Deróganse los artículos 53º) al 60º) del Decreto Nº3312/75 sujetos en lo perti-// nente a la autorización contenida en el Capítulo V "Disposiciones Transitorias" de esta - Ordenanza.- Artículo 2º).- La Publicidad y Propaganda en las zonas urbanas, sub-urbanas y centros poblados, Caminos Departamentales y Vecinales se ajustará a lo dispuesto en los - artículos siguientes:- II- CARTELES.- Artículo 3º).- No se considerarán como tales en lo - referente a pago de tasas y tramitación de permisos: a) Los colocados en los domicilios o locales que sólo anuncien el nombre del establecimiento, el de su propietario o el ramo a que se dedica.- b) Los que indiquen venta, arrendamiento o remate del inmueble.- c) Todo - aviso de interés público, cultural o benéfico de carácter circunstancial y transitorio.- - d) Los que indiquen actuación de técnicos, contratistas o sub-contratistas de obra.- Artículo 4º).- Los carteles mencionados en el artículo anterior, podrán colocarse en los límites de predios con la correspondiente autorización de los propietarios y no podrán exceder de los 2 m.c..- Artículo 5º).- Los carteles no comprendidos en el artículo 3º deberán asentarse dentro del predio o zona de retiro cumpliendo las siguientes condiciones: a) La altura total del cartel tomando como referencia el eje de la calzada, no excederá de los valores obtenidos por medio de las siguientes fórmulas: Calles y avenidas: h=3.70 + d/5; Costaneras: h= 3.70 + 2d/5.- Siendo "h" la altura del cartel que tendrá como máximo 8,70 mts. y - "d" la distancia del cartel al eje de la calzada.- b) Deberá abonar una tasa anual equivalente a una Unidad Reajustable por metro cuadrado o fracción.- c) Deberán colocarse dentro del espacio delimitado por los retiros laterales.- En los predios esquina no podrán ocupar el área delimitada por los límites del terreno que converge en la esquina y una recta que pase por la intersección de las líneas de retiro, perpendicular a la bisectriz del ángulo - por ellas determinado.- d) Se deberá gestionar ante la Intendencia Municipal de Maldonado el permiso correspondiente indicando: 1. Ubicación (padrón, manzana, calle y planta a escala adecuada no inferior a 1:500).- 2. Altura:- se adjuntarán cortes esquemáticos acotados indicando la acera, la calzada y la altura con respecto al eje de esta última.- 3. Proyecto a escala del letrero.- Artículo 6º).- La colocación de carteles sin permiso municipal, - será sancionada con una multa de 0.2 U.R. (Unidades Reajustables) por metro cuadrado o - //

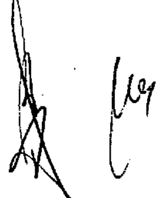




//fracción por cada día dd infracción desde la fecha de la notificación hasta la concesión del permiso o el retiro del cartel.- Artículo 7º).- Queda prohibido colocar carteles, sean o no de propaganda comercial, enfrentados a alineaciones rectas de vías de tránsito.- Artículo 8º).- No se podrán utilizar materiales reflejantes o más de 10% de color amarillo - para la confección de carteles.- El tono no podrá ser amarillo cromo.- Artículo 9º).-Todos los permisos serán transitorios y revocables si a juicio de la Intendencia razones de interés público así lo determinan.- Artículo 10º).-La solicitud de instalación de carteles será formulada por los agentes de publicidad, las casas instaladoras de avisos de propaganda o las firmas o instituciones beneficiarias de la propaganda, siendo en cada caso el gestionante el responsable por la estabilidad del cartel, pago de tasas, multas o gastos generados por demolición y retiro de avisos en infracción.- Artículo 11º).- Los carteles cuya - ubicación no esté comprendida en las disposiciones precedentes serán motivo de consulta - previa ante la Dirección de Arquitectura.- III- LETREROS LUMINOSOS.- Artículo 12º).- La - colocación de letreros luminosos deberá ser precedida de una consulta previa a la Direcciór de Arquitectura adjuntando los recaudos exigidos en el inciso d) del artículo 5º) de esta Ordenanza.- Artículo 13º).- La implantación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 40º del anexo II a la Ordenanza General de Construcciones para el Departamento de Maldonado y las tasas se regularán por el régimen establecido en los artículos 5º inciso b) y 6º de - esta Ordenanza.- Artículo 14º).- La solicitud y responsabilidad de los gestionantes queda comprendida en las disposiciones establecidas en el artículo 10º de esta Ordenanza.- IV - AMPLIFICADORES DE SONIDO.- Artículo 15º).- Los aparatos amplificadores de sonido, fijos o montados sobre vehículos, pagarán una tasa de 2 Unidades Reajustables por aparato y por - mes, debiendo ser autorizados en todos los casos por la Intendencia.- Artículo 16º).- La - inobservancia a esta disposición será sancionada con una multa de 0.50 Unidades Reajustables por aparato y por día.- V- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Artículo 17º).-Autorízase al Ejecutivo Comunal a poner en vigor esta Ordenanza en tanto se realizan ante el Poder Ejecutivo los trámites referidos a la solicitud de aprobación de las tasas y multas que por la misma se crean.- Artículo 18º).- Durante el lapso señalado en el artículo anterior, regi -

//rán las tasas y multas establecidas en las pertinentes disposiciones del Decreto N°3312/75 con las adaptaciones que para cada caso reglamentará la Intendencia.- Artículo 19°).- Otórgase un plazo de seis meses, a partir de la fecha, para que los interesados adecúen a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, los carteles y letreros que en - la actualidad no se encuadren dentro de ellas.- Artículo 20°).- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°16094.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para destituir al funcionario Sr.Dardo Tabeira.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Concédese anuencia al Ejecutivo Comunal, para destituir al funcionario Sr. Dardo Tabeira, por las causales invocadas en estos obrados.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 horas se prorroga la sesión por 45 minutos.- Expediente N°16111.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para permutar áreas privadas afectadas por la Ruta Panorámica de Punta Ballena, por espacios libres de su propiedad.- Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: 1°) Desaféctase - del Dominio Público Municipal, las fracciones "A", "B", "D" y 1.000 m.c. de la fracción - "C" (Primera Sección Judicial Punta Ballena) del plano del Ing. Agrimensor Carlos A. Rodríguez de setiembre de 1977, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 3 de octubre de 1967, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el N°7512 en - diciembre 14 de 1977.- 2°) Autorízase a la Intendencia Municipal a permutar las áreas mencionadas en el numeral 1° de esta resolución, por las superficies afectadas por el trazado de la Ruta Panorámica en la cumbre de la Ballena y que corresponden a parte de los padrones Nos. 2747 y 2748.- 3°).- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose - urgente.- Expediente N°16112.- JOSEFA PORTELA DE MARTINEZ, solicita regularizar edificación padrón 588, manzana 47 de San Carlos.-Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refiere este expediente, - debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 16.113.-HERMANAS - MISIONERAS FRANCISCANAS, solicitan exoneración de patentes de rodados del vehículo B-1-90//





//38.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar de los impuestos municipales que correspondan, al vehículo a que se hace referencia en estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos - declarándose urgente.- Expediente N°16114.- RAQUEL MAGRI DE CLERICI, s/autorización para - invadir retiros en el padrón 2727 de Punta Ballena.- Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal, para que permita a la gestionante, la invasión del retiro lateral del predio referido, de acuerdo a lo solicitado en estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efedtos, declarándose urgente.- Expediente N°16115.- VECINOS DE PUNTA COLORADA, s/se permita la instalación de una carnicería en esa zona.- Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal, expresando la conformidad del - Cuerpo para que en la zona referida, se permita la instalación de una carnicería.- Declárase urgente.- Expediente N°16118.- MILTON CORALIO FREIRE, solicita permiso para fraccionar padrón rural 7783 en la Primera Sección.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente - RESOLUCION: Vistos: Autorízase el fraccionamiento a que se refieren estos obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 y 40 reingresan a Sala las Sras. Reyes de Fodrini y Fiordelmondo de Uranga.- Expediente N°16120.-- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita ampliación de la Ordenanza de Tránsito.- (Aplicación del Artículo 138).-Visto lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto N°3319 (Ordenanza General de Tránsito), la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) RESUELVE: 1°) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para sancionar con multa de 100 U.R. (Unidades Reajustables la circulación de vehículos provistos de rodado metálico cuyo desplazamiento en cualquier tipo de vía pública de jurisdicción Municipal, produzca deterioros al pavimento.- 2°) Esta sanción será aplicada en la forma prevista en el Artículo 127°) de la Ordenanza General de Tránsito y si el vehículo no se encontrara empadronado, será retirado de la vía pública en la forma dispuesta por el Artículo 101°) de dicha Ordenanza, acumulándose las multas respectivas.- 3°) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 20 y 43 minutos se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-ENMENDADOS: "otro","ramo","regularizar".-VALEN.

//ENTRELINEAS: "en".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ TOBIAS I. POLAKOF

Secretario Presidente

ACTA Nº 211.-En la ciudad de Maldonado, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I, Polakof, Dr. Nicolás Sciandro, Rudemar Díaz, Emilio Sáder y las Sras. Teresa Reyes de Fodrini, Teresa Fiordelmondo de Uranga y María Carmen Melogño.-Se encuentran también presentes, los suplentes Sres. Humberto Pregliasco, Sra. Freire de Figueredo, Sra. Angélica Ruiz de Herrera, Sr. - Ruben Velázquez y Sr. Antonio Camacho.-Preside el acto el titular, Sr. Tobías Polakof y - actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-Ha concurrido a sesión, el Sr. Intendente Municipal Coronel Don Juan César Curutchet.-Siendo las 18 y 10 minutos, el Sr. - Presidente declara abierto el acto, agradeciendo en primer término la presencia del Sr. - Intendente Municipal, expresando el beneplácito de la Corporación por su amabilidad de visitarla.-El Sr. Intendente usa de la palabra para manifestar que su presencia en sala obedece en primer lugar, a retribuir las visitas que los Sres. Miembros de la Junta y además, para ponerles en conocimiento, la actividad que ha desarrollado el Ejecutivo Comunal e interiorizarles de los planes presentes y futuros de la Intendencia, a fin de permitirles conocer y ubicarse mejor en el quehacer municipal.-Previamente se ha hecho entrega de un repartido entre los Sres. Miembros, que indica el temario que al respecto de dichos planes, habrá de enfocar en su exposición el Sr. Intendente.-En principio, resume la actividad de la Intendencia en los últimos meses, siendo su mayor interés, el de terminar las obras iniciadas y financiadas y el de realizar un relevamiento de las necesidades en el Departamento, para incluirlas en el Plan de Obras 1978.-Siendo las 18 y 35, concurre a sala el miembro suplente Dr. Eduardo Chabot.-Continúa el Sr. Intendente informando detalladamente a la Corporación, sobre los diversos puntos que se indican en el repartido ya mencionado y realizando las aclaraciones que sobre algunos de ellos, le plantean los Sres. Miembros.-A la hora 19 y 30 se retira de sala el Miembro Dr. Chabot.-Respecto al Plan de Obras a desarro-



- - - - - -//llar en el presente ejercicio, indica el Sr. Intendente, que en el repartido figura más o menos un 40 % de los trabajos a efectuar, los que se llevarán a cabo, atendiendo los recursos disponibles y siguiendo el orden naturalmente prioritario de las obras Por último señala que la Intendencia cuenta con un tercio de lo recaudado anualmente, para ser destinado a obras, por lo que considera que dicho monto debe ser administrado en - detalle, tratando de lograr convenios con otros Organismos, a fin de ampliar las posibilidades de obras.-Habiendo finalizado su exposición, el Sr. Intendente agradece al Cuerpo la gentileza de haberlo recibido, conceptos que son retruídos por el Sr. Presidente en - nombre de la Junta, retirándose de sala siendo las 20 y 20 minutos.-Seguidamente la Corporación, en razón de lo avanzado de la hora y no encontrándose en el Orden del Día, asuntos que requieran un rápido diligenciamiento, resuelve convocar a sus miembros a sesión - Ordinaria el próximo viernes 7 de abril, a las 17 horas.-Siendo las 20 y 25 se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 212.-En la ciudad de Maldonado a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la -- Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sr. Emilio Sáder y los suplentes Sres. Humberto Pregliasco y Ruben Velázquez.-Ha excusado su inasistencia la Sra. Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-Alla hora 17 yb15, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y somete a consideración de los Sres. Miembros las actas anteriores Nos. 210 y 211, previa lectura.-Respecto a la iniciativa del Sr. Presidente, sobre recolección de residuos en la zona portuaria de Punta del Este, especialmente los que arrojan las embarcaciones fondeadas, se aclara que uno de los sistemas mencionados, sería que las embarcaciones depositarasn sus desechos diariamente, en recipientes colocados en lugares adecuados de la zona, los que se-

//rían recogidos también diariamente, colocándose otro recipiente en recambio.-En razón de que estas aclaraciones, derivan hacia otros puntos relacionados con el mismo tema como ser, recolección de desperdicios en todas las playas, sanciones a quienes transgredan normas de higiene que se establezcan, etc.,se acuerda plantear estos puntos en entrevista personal, al Sr. Intendente.-Con esta aclaración, se aprueban por unanimidad, las actas anteriores 210 y 211.-Siendo la hora 17 y 30, concurre a sala el Miembro Sr. Nicolás Sciandro, retirándose el Miembro Sr. Velázquez.-ASUNTOS ENTRADOS.-Se da lectura a una invitación cursada por autoridades del CONAE, nacionales y departamentales,para concurrir a la conferencia sobre el tema "Exégesis de nuestra tradición", a cargo del Vice-rredtor del CONAE Cnel. Julio R. Soto, hoy a las 19 horas.-Expediente N° 16.132.-INTENDENCIA MUNICIPAL comunica ha fijado precio para prestación del servicio de barométrica.-RESOLUCION: Enterado, téngase - presente y archívese.-Expediente N° 16.125.-INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión de la - Junta sobre aplicación de un impuesto a los ciudadanos brasileños que se trasladan al exterios.-RESOLUCION: Enterado, archívese.-Expediente N° 16.016.-VARIOS VECINOS DE LA CALLE - CARLOS A. CAL de San Carlos solicita intervención de la Junta ante funcionamiento de una - casa de citas.-(Vuelto con informe de la Jefatura de Policía).-RESOLUCION:Enterado, archívese.-ASUNTOS VARIOS.- Se posterga la consideración del numeral 1°, hasta que se realice una consulta con el Sr. Director de Hacienda Municipal y en cuanto al numeral 2° del Orden del Día (Proyecto de Ordenanza de Bromatología), pasa a estudio,del Miembro Sr. Pregliasco a - quien se hace entrega de los respectivos antecedentes, por el término de una semana, transcurrida la cual, pasará a estudio del Miembro Sr. Sáder por un plazo similar.-Expediente N° 16.126.-IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 5, manzana 2 de José Ignacio.-Estudiados estos antecedentes y considerando fundamentalmente los fines perseguidos con la venta del solar referido, se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal,a exonerar del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, a partir del Ejercicio 1968, al bien inmueble aque se refiere la presente gestión, mientras permanezca a nombre de su actual titular-la Iglesia Católica Apostólica Romana, Diócesis Maldonado-Punta del Este.-Vuelva al //



//Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.025-JUCANE S.A. solicita reconsideración de la resolución denegatoria , sobre construcción de un local de portería en zona de retiro (Edificio Zorba).-Para mejor ilustrar al Cuerpo sobre el problema que se plantea en esta gestión, se delega al Miembro Sr. Sáder para que en el correr de la próxima semana, realice una visita al lugar y posteriormente, informe sobre sus conclusiones.-Expediente Nº 16.127.- MICHELLI S.A. solicita que su gestión de edificación en altura, se declare comprendida en la resolución de la Junta del 18/3/77.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Declárase que la Empresa Michelli S.A. se encuentra comprendida en la resolución de este Cuerpo, de fecha 18 de marzo de - 1977, para construir un edificio en altura en el padrón Nº 10, de la manzana catastral -- Nº 3 de la ciudad de Punta del Este.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.128.-JUAN CARLOS NUÑEZ solicita regularizar obra en San -- Carlos, padrón 1225, manzana 102.-Por unanimidad (7 votos) se dictala siguiente RESOLU- -- CION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.129.-CENOBIA C. DE DE LEON solicita regularizar obra en San Carlos, padrón 1778,manzana 173.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Autorízase la regularización de la edificación a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta los retiros frontales,se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo la hora 18 y 50, se retira de sala la Sra. María Carmen Melogño, reingresando el miembro Sr. Ruben Velázquez.-Expediente Nº 16.130.-ROBERTO GRIECO solicita regularizar y ampliar obra en Manantiales,-padrón 6015, manzana 4.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro -- frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuel//